

98
5.833
egiti-
ión y
iar la
dunal
mali-
nciar
nes",
o de
endo
haber
ada.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 6 de mayo de 1993

Núm. 99

SUMARIO

ELECCIONES A CORTES GENERALES 1993	
	Página
Junta Electoral de Zona de Zaragoza	
Fijando fecha para el sorteo de designación de los componentes de mesas electorales	1745
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando incautación de fianza definitiva a contratista en ignorado paradero	1745
Aprobando definitivamente acuerdo por el que se asignaba provisionalmente categoría fiscal de finca	1745
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Información pública del proyecto modificado del de variantes de carreteras afectadas por el recrecimiento de la presa de Yesa	1746
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 5 notificando a deudores de ignorado paradero	1746
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes inmuebles	1747
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas en diferentes términos municipales	1748-1749
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1749-1750
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1750-1753
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1753-1771
Juzgados de Instrucción	1772
Juzgados de lo Social	1772-1776

ELECCIONES A CORTES GENERALES 1993

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 28.541

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Electoral de Zona de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de abril, por el presente se hace saber que el sorteo para la designación de los componentes de las mesas electorales se va a llevar a cabo el próximo día 10 de mayo, a las 20.00 horas, en los locales del Centro Municipal de Informática, sitos en la planta sótano de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1993. — El presidente de la Junta Electoral de Zona, Miguel-Angel López y López del Hierro.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificación de incautación de fianza definitiva a contratista en ignorado paradero

Núm. 24.927

Don Vicente Revilla González, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de incautación de la fianza definitiva de 500.000 pesetas, constituida por la empresa Airtex, S. A., con domicilio en calle Puerto Rico, número 6, A, de Madrid, para garantizar la ejecución de los trabajos relativos a la adquisición e instalación de la red automática de control de contaminación atmosférica de la ciudad, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones recogidas en los puntos 13.3 y 15 de los pliegos de condiciones técnicas que sirvieran de base en la licitación.

Intentada la notificación personal a la interesada en su domicilio social (calle Puerto Rico, número 6, A, de Madrid), y no habiéndose podido practicar, ya que ha sido devuelta la misma por el Servicio de Correos el 17 de marzo de 1993, es por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a la publicación de la presente notificación, advirtiéndose a la empresa Airtex, S. A., que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 192 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 2 de abril de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 26.023

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y, dado que en el preceptivo plazo regulado en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal, no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1992, por el que se asignaba

por
letín
El

241
dico
con

omo
o de
con
de
o la
por

quez

242
dico
con

mo
de
con
de
ión
a y

quez

provisionalmente las categorías fiscales 3.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 1.ª, a efectos de los restantes tributos municipales, a la finca antiguamente identificada como A. Gay Sangrós, 12 (Juan Palomo), para la que, asimismo, se aprobaba provisionalmente cambio de denominación (avenida Juan Pablo II, 17).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 24.631

INFORMACION pública del proyecto modificado del de variantes de carreteras afectadas por el recrecimiento de la presa de Yesa (Navarra), del estudio de impacto ambiental y de la relación de bienes y propietarios afectados por las obras (clave 09.123.127-2112).

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y con fecha 14 de abril de 1993, ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del proyecto modificado del de variantes de carreteras afectadas por el recrecimiento de la presa de Yesa (Navarra), en el que está incluido el estudio de impacto ambiental redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José-Luis Uceda Jimeno, por un presupuesto de ejecución por contrata de 6.767.014.321 pesetas.

Las obras que constituyen el proyecto son las siguientes:

Variante de la CN-240, que se extiende desde las proximidades de Yesa hasta el kilómetro 304 de la actual carretera, y desde el kilómetro 302,5 hasta el 300 de la misma. La longitud total del tramo es de 25,49 kilómetros, en dos tramos de 22,94 y 2,55 kilómetros, con un tramo intermedio en el que se mantiene el trazado de la carretera actual.

En este nuevo trazado se circunvala la población de Yesa y se salva el río Esca mediante viaducto.

La sección transversal de la variante está constituida por una calzada de dos carriles de 3,50 metros de ancho y arcenes de 1,5 metros. Se completa con dos bermas de 0,50 metros, con las cunetas correspondientes.

El viaducto sobre el río Esca tiene una longitud de 255 metros, con una altura de 32 metros, y su sección transversal está constituida por una calzada de dos carriles de 3,50 metros, dos arcenes de 1,50 metros y dos aceras elevadas de 1,40 metros de ancho, que incorporan barreras de seguridad y barandillas.

Variante de la CC-137 (acceso al valle del Roncal), de 2,16 kilómetros de longitud, en la que está incluido un viaducto sobre el río Esca de 210 metros de longitud y 23 metros de altura.

Variante de la CC-137 (tramo Ruesta), que se compone de dos tramos, uno de 2,20 kilómetros de longitud, en el que está incluido un viaducto sobre el río Aragón de 1.180 metros y 44 metros de altura, y un segundo de 5,95 kilómetros, que conecta con el tramo actual.

La sección transversal de las variantes de la CC-137 es de una calzada de 6 metros, con arcenes de 1 metro y dos bermas de 0,50 metros, con sus cunetas.

Los dos viaductos de esta variante tienen una calzada constituida por dos carriles de 3 metros, dos arcenes de 1 metro y dos aceras elevadas que incorporan barandillas y barrera de seguridad de 1,40 metros.

Se disponen los cruces de agua necesarios, así como las señalizaciones tanto horizontales como verticales, previstas en la legislación vigente.

Los términos municipales afectados son los siguientes:

Yesa y Sigüés, para la variante CN-240.

Sigüés y Salvatierra de Esca, para la variante de la CC-137 (acceso al valle del Roncal).

Artieda, Sigüés y Los Pintanos, para la variante de la CC-137 (acceso a Ruesta).

El estudio del impacto ambiental está redactado para cumplimentar el Real Decreto legislativo 1.302 de 1986, de 28 de junio, y el Real Decreto 1.131 de 1988, de 30 de septiembre, en el que se consideran dos aspectos: el impacto ambiental producido por la solución de las variantes de carreteras y la utilización de las posibles canteras, y los efectos que produce sobre el entorno la construcción de la misma, entendiendo por entorno el conjunto integrado por los contextos físico, biológico, socioeconómico, político y administrativo.

En los referidos aspectos se establecen una serie de medidas correctoras que reducen al mínimo los impactos negativos de la utilización de las canteras, así como los producidos por las variantes de carreteras sobre su entorno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación, a fin de que cuantos puedan considerarse perjudicados formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro y, en su caso, ante las propias Alcaldías y por cualquiera de los medios que al efecto determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo escrito se hará constar nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (ayuntamiento, comunidad, asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien lo encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Esta nota-anuncio se publica en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Zaragoza y Comunidad Autónoma de Navarra, pudiéndose presentar las alegaciones dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día

siguiente a la fecha de publicación de la presente nota en dichos "Boletines Oficiales", en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del proyecto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación, en los locales de esta Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-26) y en Pamplona (Serafin Olave, 7).

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El director técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Francisco Fiteni Rodríguez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 23.399

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 3, de Calatayud;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que al final se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, ya que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer, por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en dicho expediente, y desde ese momento las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103.2 y 3 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se puede interponer recurso de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo y ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1.517 de 1991, ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Calatayud a 13 de abril de 1993. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

Relación que se cita

Núm. de Inscripción, Deudor, Núm. de Certificación, Concepto, Periodo, Importe Y Domicilio.					
50/712.691	ALONSO ARGUEDAS, ANTONIO	93/9457	D.T.	01 a 08/92	205.630.-
	San Roque, 25 ALHAMA DE ARAGON				
50/752.768	ANTON MARTINEZ, JOSE Mº	93/9501	D.T.	01 a 06/92	154.224.-
	Pº Calvo Sotelo, 21 CALATAYUD				
46/1752680	BOLIVAR CASTRO, ANTONIO JOSE	93/6725	D.T.	01 a 03/92	26.006.-
	Gral. Franco, 61 MAINAR				
50/735.926	CASTELLON BLASCO, JOSE LUIS	93/9488	D.T.	01 a 06/92	154.222.-
	Pº Calvo Sotelo, 12 CALATAYUD				
50/723.889	CASTILLO CALLEJAS, CONRADO	93/9467	D.T.	04 a 08/92	128.518.-
	Sin Señas JARABA				
50/544.561	COLLADO SIERRA, FELIPE	93/9541	D.T.	04 a 06/92	26.006.-
	Hiladores Bajos, s/n DAROCA				
50/710.329	GARCIA CEBOLLADA, ROSA Mº	93/9453	D.T.	01 a 06/92	154.224.-
	C/ Benito Vicioso, 9 CALATAYUD				
50/729.252	GASCON CESTERO, ARANTZAZU	93/9477	D.T.	06/92	25.704.-
	C/ San Juan el Real, 12 CALATAYUD				
50/731.154	GIL SISANON, Mº ELENA	93/9483	D.T.	01 a 08/92	205.630.-
	C/ Mayor, 24 BREA DE ARAGON				

50/764.468	GIMENEZ LORENTE, JUAN C/ Dicenta, 4 CALATAYUD	93/5361	D.T.	11 a 12/91	45.933.-
50/725.837	MALUENDA BETRIAN, JOSE P ^a Calvo Sotelo, 14 CALATAYUD	93/9470	D.T.	01 a 06/92	154.224.-
50/093.002	MASTER, S.C. C/ Madre Puy, 2 CALATAYUD	93/3623	D.T.	2/91 a 2/92	149.226.-
50/756.601	PALACIO DOMINGUEZ, PILAR P ^a Calvo Sotelo, 6 CALATAYUD	93/5351	D.T.	12/91	22.966.-
50/746.724	PEIRO PEREZ, ALBERTO C/ Larga, 1 CASTEJON DE ALARBA	93/3698	D.T.	06/91	22.966.-
50/746.725	PEIRO PEREZ, LUIS C/ Larga, 1 CASTEJON DE ALARBA	93/3699	D.T.	06/91	22.966.-
50/758.981	RECAJ GOMEZ, CARLOS ALB. P ^a Sixto Celorrio, 34 CALATAYUD	93/9512	D.T.	01 a 06/92	154.224.-
50/720.100	ROBLEDO VIRUETE, ESTEBAN Ctra. Madrid, 205 CONTAMINA	93/9460	D.T.	02 a 05/92	128.518.-
50/719.928	TRUJILLO CASTRO, CUSTODIO General Mola, 7 CALATAYUD	93/9459	D.T.	01 a 08/92	205.630.-
50/728.889	VARELA MANTECA, M ^a PILAR C/ San Babil, 14 ILLUECA	93/9475	D.T.	01 a 06/92	154.224.-
50/723.624	VILLA VELA, FELIX C/ Luis Guedea, 16 CALATAYUD	93/9465	D.T.	01 a 08/92	205.630.-

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 24.039

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Emilio Riveres Granel, deudor a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.063.914 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1 de abril de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Emilio Riveres Granel, por débitos importantes 1.063.914 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de octubre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana número 5. — Piso segundo, letra A, tipo A, en la segunda planta superior. Ocupa una superficie útil de unos 55,01 metros cuadrados. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, sita en calle Fabla Aragonesa, número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.180, folio 15, finca núm. 24.293.

Cargas anteriores y preferentes:
Hipoteca a favor de Perfilco, S. L., para garantizar 2.315.834 pesetas de capital y 231.583 pesetas de costas y gastos.

Embargo a favor de Ibercaja para responder de 578.688 pesetas de capital y 240.000 pesetas de intereses y costas.

Embargo a favor de BNP España para responder de 114.497 pesetas de capital y 75.000 pesetas de intereses y costas.

Tasación, 5.399.800 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.844.198 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 1.383.148 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notifica-

ción de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 19 de abril de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 24.040

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Carmen Llop Larruga, deudora a la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.137.880 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de abril de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de abril de 1993 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Carmen Llop Larruga, por débitos importantes 1.137.880 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de diciembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (sita en calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana. — Piso 4.º G, con una superficie de 67,70 metros cuadrados y una cuota de participación de 4,37 %, en el edificio sito en esta ciudad, calle San Joaquín, número 39. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 4.182, folio 220, finca número 410.

Sin cargas anteriores preferentes.

Tasación, 4.062.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 4.062.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.046.500 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al

siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa) hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 19 de abril de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 22.179

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Referencia: AT 2-93.

Tensión: 25 kV.

Origen: CT 203.

Término: CT 2120.

Longitud: 385 metros aéreos y 360 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Finalidad de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica.

Presupuesto: 2.801.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 22.183

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 kV, en Villafranca de Ebro (AT 166-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, de enlace, situada en el término municipal de Villafranca de Ebro, destinada a mejorar la calidad del servicio en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 3.023.788 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 77 D-C, de SET Nuez de Ebro.

Término: Apoyo existente LAMT Villafranca de Ebro a Osera de Ebro.

Longitud: 820 metros.

Recorrido: Término municipal de Villafranca de Ebro.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-110.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 22.182

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en Calatayud (AT 161-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en el término municipal de Calatayud (plaza de toros), destinado a mejorar la calidad del servicio y atender actuales y futuros abonados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.588.846 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación "Plaza de Toros"

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Tres celdas de acometida de cable, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p. t.

—Una celda de protección y maniobra, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con seccionador de p. t. y fusibles APR de 100 A.

—Un transformador de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 kV, con entrada y salida, 44 metros de longitud, que empalmará con el cable que une CT Caja de Ahorros núm. 1 y CT Artillería y estará formada por cable de 3 por 150 mm² Al, 12-15 kV.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 22.180

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Referencia: AT 4-93.

Emplazamiento: Término municipal de Caspe (junto a calle José María Albareda).

Potencia y tensiones: 400 kVA de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida, a 25 kV y 56 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas viviendas.

Presupuesto: 2.046.400 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de abril de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 20.236

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 244 de 1993-D, interpuesto por don Francisco-Javier Hernández García y otros, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra el cómputo de trienios en las nóminas del mes de enero de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.237

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 257 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Burillo, en nombre y representación de don Baltasar Casiano González Valero, contra el Ministerio de Obras Públicas y Transportes por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra resolución de la Subsecretaría sancionando como auto de falta grave.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.238

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 246 de 1993-D, interpuesto por el letrado don Julián Carmona, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 14 de diciembre de 1992 desestimando recurso

de reposición contra sanción de 18 de marzo de 1992 por aparcar en vía reservada a determinados usuarios. (Expediente 189.889/0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.367

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 261 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Servimax, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 6 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 29 de mayo de 1992 desestimando licencia de apertura para actividad de servicios administrativos en paseo de Sagasta, 32. (Expediente 3.108.201/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.379

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 262 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Fricolotubo, S. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 4 de julio de 1991 confirmando acta de infracción número 4.729-90, sancionando por obtener beneficios indebidos en las cuotas de la Seguridad Social, y resolución de 24 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, desestimando recurso de alzada (expediente 21.237-91-E).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.685

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 260 de 1993-A, interpuesto por don Juan-Pedro Carrión Macías, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el director general de Personal sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.383

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 258 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de don José-Luis Molpeceres Fuentes, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resoluciones de 14 de diciembre de 1992 desestimando recursos de reposición contra denuncias de 2 y 10 de abril de 1992, en expedientes 199.907-0 y 206.569-6 por estacionar en vía reservada a determinados usuarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.686

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 259 de 1993-A, interpuesto por don Fernando Barbo Perales, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición ante el director general de Personal sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 26.145

Han quedado aprobadas definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de fecha 19 de febrero de 1993, las modificaciones de las ordenanzas fiscales que se indican a continuación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se procede a la publicación del texto íntegro de tales modificaciones:

ORDENANZA FISCAL NUM. 4

Tasa por expedición de documentos administrativos

La tarifa a aplicar será la siguiente: Por cualquier expediente tramitado o documento expedido por las oficinas municipales, 500 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo

Por cada construcción, instalación u obra de nueva planta o reforma interior o reconstrucción, de ampliación o mejora de las existentes, destinándose a viviendas, locales comerciales o industriales o cualquier otro uso, se devengará la tasa de conformidad con la siguiente escala: Cualquiera que sea el presupuesto de la obra, el 0,5 % del mismo. Se establece una cuota mínima, cualquiera que fuera el presupuesto de ejecución de dichas obras, de 1.000 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 7

Tasa por suministro de agua y alcantarillado

En la tasa por el servicio de alcantarillado se establece una cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público de 2.000 pesetas, que se cobrarán trimestralmente.

En la tasa por suministro de agua potable a domicilio se establecen las siguientes cuotas: Cuota de enganche, 48.000 pesetas. Consumo mínimo mensual, en domicilios particulares, 8 metros cúbicos, 40 pesetas por metro cúbico, y el resto a 80 pesetas el metro cúbico, y para usos especiales, granjas, al trimestre, de 1.ª categoría, mínimo de 130 metros cúbicos, 65 pesetas el metro cúbico, y exceso, 130 pesetas el metro cúbico; de 2.ª categoría, mínimo de 200 metros cúbicos, 65 pesetas el metro cúbico, y exceso, 130 pesetas el metro cúbico, y de 3.ª categoría, mínimo de 235 metros cúbicos, 65 pesetas el metro cúbico, y exceso, 130 pesetas el metro cúbico.

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Tasa por recogida domiciliar de basuras

Se establece una cuota anual, igual para locales que para viviendas, de 2.500 pesetas, a cobrar trimestralmente.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Tasa por cementerios municipales

Las tarifas serán las siguientes: Por la adquisición de los dos primeros nichos, 30.000 pesetas por cada uno, y a partir del segundo se incrementará el coste en un 50 % cada nicho. Por la adquisición de un panteón se establece una tarifa de 5.000 pesetas por metro cuadrado.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

Precio público por prestación del servicio de matrícula de perros

La tarifa será de 1.000 pesetas por cada perro.

ORDENANZA FISCAL NUM. 18

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Queda fijada la cuota en el 1,1.

ORDENANZA FISCAL NUM. 19

Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se establece una tarifa anual de 1.200 pesetas para remolques.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzarán a aplicarse a partir del segundo semestre de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Aguilón, 21 de abril de 1993. — El alcalde.

ALAGON

Núm. 26.147

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1993, a instancia de la asociación administrativa de contribuyentes formada al efecto, aprobó la imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales por la obra de ampliación y adaptación del Matadero municipal a la normativa de la CEE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Coste provisional de la obra, 2.718.805 pesetas.

Cantidad provisional a repartir, 2.718.805 pesetas.

Módulos de reparto, número de unidades sacrificadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días, para alegaciones y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produce reclamación o alegación alguna.

Alagón, 20 de abril de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALAGON

Núm. 26.162

Ochoa Lorés, S. C., con NIF número G-50095215, y domicilio en calle Barrio Nuevo, número 2, de Alagón (Zaragoza), ha solicitado licencia para la instalación de tres depósitos de gasóleo y obras accesorias, con emplazamiento en el camino de los depósitos del agua y basurero, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 19 de abril de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALFAJARIN

Núm. 26.165

El Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, aprobó las nuevas tarifas que han de regir en el uso de las instalaciones deportivas y piscinas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedando, para la temporada de 1993, como se indica a continuación:

Abonos temporada: Unidad familiar, dos miembros, 5.500 pesetas; tres miembros, 8.000; cuatro miembros, 10.500; cinco miembros, 13.000, y seis miembros, 15.500 pesetas; abono individual de 6 a 64 años, 3.000 pesetas, y abono individual mayores de 65 años, 1.700 pesetas.

Entradas por día: Niños hasta 5 años, exentos; infantil de 6 a 15 años, 200 pesetas, y mayores de 16 años, 400 pesetas.

Sobre estos precios, a los abonados al Patronato municipal de Deportes se les aplicará una bonificación del 15 %.

Las tarifas indicadas serán aplicables a los vecinos, residentes, nacidos y personas vinculadas al pueblo por razones de matrimonio, o dispongan de bienes que tributan en el municipio, como consta en el correspondiente padrón.

A las personas que no estén incluidas en el padrón señalado se les aplicará un suplemento de un 65 % sobre las tarifas indicadas anteriormente.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 22 de abril de 1993. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

BOTORRITA

Núm. 26.445

Don Renzo Giacometti, en representación de Oilinvest España, S. A., ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio para la venta de carburantes, con emplazamiento en la carretera N-330, margen derecha, puntos kilométricos 473-468, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Botorríta, 20 de abril de 1993. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 26.163

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1993 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de abril de 1993, permanecerá expuesto al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguiendo a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Si transcurrido dicho plazo no se presentare reclamación alguna contra el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Calatayud, 22 de abril de 1993. — El alcalde.

CASPE

Núm. 26.154

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente número 1 de suplemento de créditos del presupuesto municipal del ejercicio de 1991; acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

A) Aumentos:

1. Gastos de personal, 38.900.070
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 48.644.822.
3. Gastos financieros, 613.
4. Transferencias corrientes, 99.400.

Total aumentos, 87.644.905 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit del ejercicio de 1990, 18.829.887.

1. Gastos de personal, 17.128.737.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 14.646.882.
3. Gastos financieros, 5.793.717.
4. Transferencias corrientes, 60.000.
6. Inversiones reales, 31.185.682.

Total deducciones, 87.644.905 pesetas.

Caspe, 16 de abril de 1993. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 26.439

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones municipales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1993 y de agua y vertido del primer trimestre de 1993, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, 27 de abril de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 26.151

Don Cristóbal Gil Orríos, en representación de Crisma, S. C., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de salón de juegos recreativos a ubicar en calle Palafox, número 12, bajos, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 22 de abril de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 26.152

Don Juan-Carlos Torres Begué, en representación de Pinturas Marco Conde, S. L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de ampliación de actividad de droguería a ubicar en calle Cervantes, número 10, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 22 de abril de 1993. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 26.158

Don Emilio Domingo Aquilué, en nombre y representación de Oerlikon Soldadura, S. A., ha solicitado la fabricación de electrodos e hilos de soldadura, con emplazamiento en polígono industrial La Noria, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 20 de abril de 1993. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 26.153

Don José-Antonio Carot Porroche ha solicitado licencia para instalar obrador de panadería, con emplazamiento en plaza Iglesia, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 22 de abril de 1993. — El alcalde.

GRISEL

Núm. 26.146

Se pone en conocimiento del público en general que de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente se encuentran a disposición del público, en las oficinas de este Ayuntamiento, los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de 1993 y la matrícula del municipio del impuesto de actividades económicas de 1993, para su examen por los interesados.

Grisel, 15 de abril de 1993. — El alcalde.

JARQUE

Núm. 26.164

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los interesados puedan presentar contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas:

1. Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1993.
2. Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993.
3. Padrón de prestación personal del año 1993.
4. Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1993.
5. Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1993.
6. Matrícula del impuesto sobre actividades económicas a 31 de diciembre de 1992.

Jarque, 15 de abril de 1993. — El alcalde, Manuel Saldaña Marquina.

J A U L I N

Núm. 26.148

Queda expuesto al público en estas oficinas el padrón del impuesto sobre actividades económicas por el plazo de quince días.

Jaulín, 21 de abril de 1993. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 26.149

Doña Mercedes Colás Lázaro ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de carnicería y chacinería, con emplazamiento en calle Sayas, número 61, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 21 de abril de 1993. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 26.167

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a las personas que se indican a continuación, por estar ausentes o negarse a retirar la notificación del Servicio de Correos, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 1993, sobre expediente de aplicación de costes urbanísticos deducidos por los desfases producidos en la ejecución de las obras de urbanización del sector 5 de las normas subsidiarias, así como la relación de contribuyentes y cuotas resultantes de la aplicación del módulo de reparto.

Contribuyente, importe de la obra en pesetas, módulo (metros cuadrados), referencia parcela, metros cuadrados, cuota (metros cuadrados) y cuota líquida en pesetas

Urbanización Montesblancos. 92.496.913. 594,262210. 6244202. 4.800. 2.852.452. 2.852.452.

Inm. Thosa, S. A. 92.496.913. 594,262210. 6244201. 2.780. 1.652.045. 1.652.045.

Pascual Basterra. 92.496.913. 594,262210. 6841014. 313. 186.004. 186.004. AMPASA. 92.496.913. 594,262210. 6743315. 1.050. 623.974. 623.974. Selcon Aragón, S. A. 92.496.913. 594,262210. 6444601. 210. 124.795. 124.795.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sin perjuicio de que pueda ejecutar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Alfindén, 20 de abril de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 26.440

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto del Patronato municipal de Cultura de 1992, se expone al público por el plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas, elevándose a definitivo este acuerdo para el supuesto de que no se presenten alegaciones, de conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Puebla de Alfindén, 21 de abril de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 26.441

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto del Patronato municipal de Deportes de 1992, se expone al público por el plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas, elevándose a definitivo este acuerdo para el supuesto de que no se presenten alegaciones, de conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Puebla de Alfindén, 21 de abril de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA

Núm. 26.144

Habiéndose recibido de la Delegación de Hacienda de Zaragoza la matrícula del impuesto de actividades económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1992, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, y en la que se recogen las altas, bajas y variaciones producidas durante el año de 1992, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para la presentación de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 19 de abril de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LETUX

Núm. 26.438

Este Ayuntamiento ha procedido, en sesión de 3 de marzo de 1993, a aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del servicio de atención de las piscinas municipales de Letux, lo cual se expone al público por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se convoca a cuantas personas puedan estar interesadas en la adjudicación del servicio, para que en un período de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar sus ofertas ante este Ayuntamiento, si bien este plazo se prorrogará cuantas veces sea necesario en el supuesto de existir reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Letux, 26 de abril de 1993. — El alcalde.

MEDIANA DE ARAGON

Núm. 26.143

Don Renzo Giacometti, en nombre y representación de Oilinvest España, S. A., ha solicitado la instalación de una estación de servicio para la venta de carburantes en el punto kilométrico 9 + 388,5 de la carretera A-222, margen derecha, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mediana de Aragón, 21 de abril de 1993. — El alcalde, José-Alfonso Blasco Mainar.

MEQUINENZA

Núm. 26.156

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a 1993, a efectos de presentación de reclamaciones.

Mequinenza, 21 de abril de 1993. — El alcalde.

MOZOTA

Núm. 26.150

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial y cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.500.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.800.000.
3. Gastos financieros, 300.000.
4. Transferencias corrientes, 600.000.
5. Inversiones reales, 5.700.000.
6. Transferencias de capital, 5.200.000.
7. Pasivos financieros, 200.000.

Suma el estado de gastos, 21.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.000.000.
2. Impuestos indirectos, 250.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.000.000.
4. Transferencias corrientes, 9.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 550.000.
6. Transferencias de capital, 6.000.000.
7. Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 21.300.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, la plantilla y puestos de trabajo de esta Corporación son los siguientes:

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16, en propiedad, agrupada con Mezalocha.

Mozota, 20 de abril de 1993. — El alcalde.

NOVILLAS Núm. 26.159

Don Jorge Melendo García ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de la concesión del bar de las piscinas, correspondiente a la temporada de 1992.

Por consiguiente y a los efectos legales procedentes, se hace público, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Novillas, 20 de abril de 1993. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO Núm. 26.444

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en las oficinas del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los padrones catastrales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1993.

Nuez de Ebro, 26 de abril de 1993. — El alcalde, Jesús Orea García.

PERDIGUERA Núm. 26.157

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar la delegación en favor de don José-Cruz Murillo Arruego, primer teniente de alcalde, en virtud de resolución de fecha 10 de julio de 1991, de la totalidad de mis funciones, por razón de enfermedad y hasta el momento en que ésta no me imposibilite para el ejercicio de las mismas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 44.2 del citado Reglamento.

Perdiguera, 20 de abril de 1993. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO Núm. 26.166

Quedan expuestas al público las listas cobratorias correspondientes a los siguientes conceptos:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993.
 2. Tasa por suministro de agua potable, noviembre de 1992-abril de 1993.
- Podrán ser examinados y presentarse reclamaciones por espacio de quince días, sirviendo de notificación de las cuotas consignadas.

Cobro en periodo voluntario: Sesenta días. Transcurrido este plazo se incurrirá en el recargo del 20 %, iniciándose el procedimiento de cobro en vía de apremio.

Pradilla de Ebro, 20 de abril de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1** Núm. 22.202

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 226 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de julio de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 226 de 1992, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandados Renate Royen Kueppers y Pedro Perea Lazcana, declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Renate Royen Kueppers y Pedro Perea Lazcana, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.778.166 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Renate Royen Kueppers, se expide el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 22.203

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 435 de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Rosario Lalaguna Ramillete, Manuel Cabrejas Becas y Francisco Cabrejas Lalaguna, en reclamación de 2.285.492 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate al demandado Francisco Cabrejas Lalaguna, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 23.453

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 776 de 1991, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandado Ahmad Abou el-Khoudoud Hafiz, con domicilio en calle Pedro IV, 18, 4.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Talbot", modelo "Tagore", matrícula M-1182-FK. Tasado en 400.000 pesetas.

2. Un coche marca "Volkswagen", modelo "Golf GTI", con matrícula Z-2797-AD. Tasado en 700.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 21.113

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 431 de 1990-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, siendo demandados José Gascó Peguero y Manuela y Manuel Peguero Clavería, con domicilio en Albalate del Arzobispo (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de José Gascó Peguero:

1. Urbana. — Casa en Albalate del Arzobispo, en la calle Concepción, número 27, que consta de planta y tres pisos, ignorándose la superficie que ocupa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 194, finca 1.562. Valorada en 1.635.853 pesetas.
2. Rústica. — Campo de regadío en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Olivar", de 55 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 197, finca 1.565. Valorado en 449.154 pesetas.
3. Rústica. — Campo de regadío en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Plan de Vispe", de 30 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 199, finca 1.567. Valorado en 159.756 pesetas.
4. Rústica. — Campo de regadío en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Las Planas", de 27 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 200, finca 1.568. Valorado en 179.491 pesetas.
5. Rústica. — Campo de regadío en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Las Planas", de 26 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 201, finca 1.569. Valorado en 205.012 pesetas.
6. Rústica. — Campo de regadío en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Mélida Baja", de 26 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 203, finca 1.571. Valorado en 279.871 pesetas.
7. Rústica. — Viña de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Cabezo Guiral", de 4 hectáreas 60 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 211, finca 1.579. Valorado en 706.387 pesetas.
8. Rústica. — Viña de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Alfandeguilla", de 1 hectárea 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 212, finca 1.580. Valorado en 163.556 pesetas.
9. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Montalbana", de 7 hectáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 213, finca 1.581. Valorado en 482.053 pesetas.
10. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Picón", de 2 hectáreas 70 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 214, finca 1.582. Valorado en 341.977 pesetas.
11. Rústica. — Campo de secano indivisible en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Picón", de 1 hectárea 40 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 215, finca 1.583. Valorado en 263.303 pesetas.
12. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Cabezo Guiral", de 3 hectáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 216, finca 1.584. Valorado en 298.143 pesetas.
13. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Alfandeguilla", de 1 hectárea 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 217, finca 1.585. Valorado en 147.424 pesetas.
14. Rústica. — Campo de secano indivisible en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Los Mases", de 1 hectárea 40 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 218, finca 1.586. Valorado en 154.350 pesetas.
15. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Cardadal", de 3 hectáreas 80 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 220, finca 1.588. Valorado en 316.960 pesetas.
16. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Hoya del Cheso", de 2 hectáreas 70 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 221, finca 1.589. Valorado en 177.509 pesetas.
17. Rústica. — Campo de regadío en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Almunia", de 22 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 225, finca 1.593. Valorado en 174.047 pesetas.
18. Rústica. — Campo de regadío en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Arquillo", de 38 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 227, finca 1.594. Valorado en 498.833 pesetas.
19. Rústica. — Campo de regadío indivisible en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Capellania", de 22 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 230, finca 1.597. Valorado en 247.545 pesetas.
20. Rústica. — Campo de regadío en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Val de Urrea", de 32 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 231, finca 1.598. Valorado en 354.304 pesetas.
21. Rústica. — Olivar de secano indivisible en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Lentiscars", de 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 237, finca 1.604. Valorado en 333.124 pesetas.
22. Rústica. — Campo de secano indivisible en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Sasillo", de 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 239, finca 1.606. Valorado en 35.836 pesetas.
23. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Cabezo Parramón", de 1 hectárea 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 240, finca 1.607. Valorado en 274.072 pesetas.
24. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Cabezo Guiral", de 6 hectáreas 60 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 241, finca 1.608. Valorado, junto con la finca número 29, en 690.914 pesetas.
25. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "San Cristóbal", de 1 hectárea 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 243, finca 1.610. Valorado en 99.164 pesetas.
26. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Val de Cervero", de 4 hectáreas 60 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 244, finca 1.611. Valorado en 635.297 pesetas.
27. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Val de Caberos", de 1 hectárea 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 245, finca 1.612. Valorado en 140.397 pesetas.
28. Rústica. — Campo de secano indivisible en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Val de Caberos", de 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 246, finca 1.613. Valorado en 99.637 pesetas.
29. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Cabezo Guiral", de 1 hectárea 90 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 247, finca 1.614. Valorado, junto con la finca número 24, en 690.914 pesetas.
30. Rústica. — Campo de secano en el término de Albalate del Arzobispo, partida "Madriguera", de 2 hectáreas 70 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Híjar al tomo 119, libro 12 de Albalate del Arzobispo, folio 248, finca 1.615. Valorado en 293.413 pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los términos ordinarios.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.834

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 675 de 1992-C, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Juan-José García Pelegrín, María Algárate Algárate, Angel García Pelegrín y Carmen Blasco, domiciliados en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Local comercial en planta baja, susceptible de división, a la izquierda del portal de entrada a la casa, en esta ciudad, en la calle Calanda, que enlaza la de San Antonio con la avenida de Madrid. Tiene una superficie útil de unos 116 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 4,73 %. Inscrito a nombre de Juan-José García Pelegrín, casado con María Algárate Algárate. Es la finca número 25.436 (hoy número 6.542), tomo 1.279, folio 2. Valorado en 8.120.000 pesetas.

2. Rústica. — Trozo de campo en el término de Almozara, de esta ciudad, partida "Alcardete", de 50 áreas. Inscrito a nombre de María Algárate Algárate, casada con Juan-José García Pelegrín. Es la finca número 26.151, tomo 598, folio 209. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3. Urbana. — Piso décimo o ático, letras C-G, en la décima planta alzada, con acceso por la escalera derecha, de una casa en esta ciudad, en la calle Sevilla, número 32 provisional (hoy número 30). Tiene una superficie útil de unos 134 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,73 %. Inscrito a nombre de Juan-José García Pelegrín, casado con María Algárate Algárate, para su sociedad conyugal. Es la finca número 351, tomo 3.086, folio 241. Valorado en 16.000.000 de pesetas.

4. Urbana. — Departamento número 1. Locales en las plantas de sótano —3, —2 y —1, destinados a aparcamientos de vehículos, que pertenecen a un bloque de dos casas, en esta ciudad, en plaza de nuevo trazado, angular a la calle La Luz, sin número. Figura inscrito a nombre de Juan-José García Pelegrín, casado con María Algárate Algárate. Es la finca número 18.418, tomo 3.765, folio 53. Valorado en 20.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 21.869

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.121 de 1992-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 1 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.121 de 1992-C, promovidos por don Dionisio Domingos Pinheiro, representado por el procurador don Amador Guallar y dirigido por el letrado señor Palacios, contra Industrias I + C, S. A., don José-María López Santafé y doña María-Amparo Ferrer Bastidas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Industrias I + C, S. A., don José-María López Santafé y doña María-Amparo Ferrer Bastidas, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, de la cantidad de 12.785.500 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Industrias I + C, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 20.240

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 49 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra María-Dolores García Palacián, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 6 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.239.200 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 6 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día

6 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Local en entreplanta con acceso desde la calle por escalera independiente, que tiene una superficie construida aproximada de 88,10 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 3,56 %. Forma parte de una casa en Coso, 190 y 192, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.898, libro 766, sección primera, folio 9, finca 39.323. Valorado en 13.239.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 21.117

En autos de juicio ejecutivo número 148 de 1991-D, que se tramita en este Juzgado, a instancia de Banco Natwest March, S. A., representada por el procurador señor Salinas, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados Pedro-Manuel Jiménez de Sousa y María del Carmen Sousa Sousa, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Una motocicleta marca "Peugeot", modelo SC-75-L, con matrícula Z-8540-AC.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos acordados a los demandados Pedro-Manuel Jiménez de Sousa y María del Carmen Sousa Sousa, en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 21.862

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de diciembre de 1992. — Habiéndose dictado sentencia ampliatoria con fecha 17 de febrero de 1993, en nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.185 de 1992-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por don Rafael Polo Diéguez y don Fernando López Moreno, representados por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y defendidos por el letrado don Enrique Federio Gavara, siendo demandado don José Coll Buhigas, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Rafael Polo Diéguez y don Fernando López Moreno, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado don José Coll Buhigas, para el pago a dicha parte ejecutante, de principal, de 186.665 pesetas en la sentencia original y 920.436 pesetas en la sentencia ampliatoria,

importe principal, más los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Coll Buhigas, se expide el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 23.484

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 941 de 1992, a instancia de la compañía mercantil Alicatados, S. L., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, siendo demandada la compañía Promociones Isarria, S. L., con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 6,300, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra D, en la planta baja del número 15 actual de la calle Teodora Lamadrid, de esta capital. Inscrita al tomo 2.476, libro 942, finca núm. 57.200 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.533

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 136 de 1993, promovido por Ibercorp Leasing, S. A., contra María del Carmen Lobera Colás y Angel Manuel Galdeano Mallén, en reclamación de 1.627.331 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 23.412

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 482 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra María-Angeles Ferrer Freneal y Mariano-Carlos López Gracia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 8 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 22.740.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera,

el día 8 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa Abadía con huerto jardín, sita en partida de "Jarlata", del término municipal de Jaca (Huesca), de 357,80 metros cuadrados de superficie total (118,60 metros cuadrados de superficie edificada y 239,20 metros cuadrados de superficie sin edificar). Linda: norte, José-María Bescós; sur, carretera; este, peña, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 31, libro 1 de Navasa, folio 51 vuelto, finca núm. 16, inscripción 2.ª. Pertenece a Mariano-Carlos López Gracia, con carácter privativo, por compra a la parroquia de Jarlata, en escritura autorizada de 4 de mayo de 1985. Valorada en 22.740.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.537

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 534 de 1992, promovido por Banco de Sabadell, S. A., contra Asturocard, S. A., Ruth Castellá Clerch y Moisés Núñez Santos, en reclamación de 276.566 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Moisés Núñez Santos, Ruth Castellá Clerch y Asturocard, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.569

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 568 de 1990, promovido por Caja Rural del Jalón, S. C. L., contra María-Paz Marel Tirapo, Ana Martínez Ramón y Miguel A. Pérez Maurel, en reclamación de 1.271.438 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Miguel A. Pérez Maurel, Ana Martínez Ramón y María-Paz Marel Tirapo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 25.063

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.535 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Amparo Rodríguez Dueñas y Baldomero Nodal Tomé, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 16 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.489.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 16 de julio siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de septiembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 7. — Vivienda o piso segundo, tipo B, con una superficie útil de 107,22 metros cuadrados y 134,61 metros cuadrados construidos, y con una cuota de 2,30 %. Forma parte del edificio sito en calle Marqués de Murrieta, 82, de Logroño, con frente también a la calle San Lázaro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño al tomo 1.765, libro núm. 799, folio 104, finca 49.970.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 26.249

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 519 de 1991-A, a instancia de la actora Sociedad General de Autores de España y Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, siendo demandada Hostelera Zaragoza Garmi, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Faema Ariete". Valorada en 100.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Blaupunkt", de 24 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Iarp", con seis compartimentos y una puerta. Valorado en 75.000 pesetas.

4. Una máquina registradora marca "Ricma", modelo G.A. 715. Valorada en 25.000 pesetas.

5. Un horno microondas, marca "Sansuma, Classic Colección". Valorado en 20.000 pesetas.

6. Un lavavajillas minibar, marca "Aristarco". Valorado en 40.000 pesetas.

7. Una cámara frigorífica, sin marca aparente. Valorada en 40.000 pesetas.

Total, 340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.429

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 485 de 1989-B, a instancia de la actora Financial Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Jesús Fernández Castañeiras, con domicilio en Villafranca del Bierzo (León), calle Salinas, número 12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un autobús marca "Pegaso", modelo 5231, matrícula LE-3209-O. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado, en su caso.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.528

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición núm. 658-A de 1991, que se tramita en este Juzgado a instancia de H. J. M. Estélez, S. A., contra Bussines y Bussines, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada expresada, que se encuentra en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por los bienes que después se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Una fotocopiadora marca "Canon". Tasada en 125.000 pesetas.

2. Una cámara frigorífica, marca "Zanussi". Tasada en 20.000 pesetas.

3. Una mesa de reuniones, con cuatro sillas tapizadas. Tasada en 20.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho y una silla. Tasada en 15.000 pesetas.

5. Una librería de tres cuerpos. Tasada en 25.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia". Tasada en 50.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.865

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.415 de 1991-B, a instancia de la actora M. Z. Imer, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandado Joaquín Murga López, con domicilio en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), calle Benigno Santos, número 1, 1.º, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta mixta, marca "Nissan", modelo "Patrol", matrícula PO-2464-AC. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Un turismo marca "Simca", mod. 1.200-LS, matrícula PO-2740-K. Valorado en 10.000 pesetas.

3. Un turismo marca "Talbot", modelo 150-LS, matrícula PO-0692-O. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Un camión furgón, marca "Mercedes Benz", modelo L-406-DB, matrícula PO-5938-M. Valorado en 25.000 pesetas.

5. Una furgoneta marca "Peugeot", modelo 205-XAD, con matrícula PO-6010-AD. Valorada en 220.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.483

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo número 1.464 de 1991-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de M. Z. Imer, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la demandada Maki Renta Servicios, S. L., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por los bienes que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, liberando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Un vehículo marca "Nissan", mod. "Trade", matrícula A-1211-BN.

2. Un vehículo marca "Seat", modelo "Terra", matrícula A-6522-BS.

3. Un vehículo marca "Seat", mod. "Marbella", matrícula A-6152-BS.

4. Una autohormigonera DB-2500, número de máquina 118, número de motor 7889667.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.345

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 932 de 1991-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 265. — En Zaragoza a 1 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 932 de 1991-B, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandados Ildefonso Molina Sanjuán y María-Rosa Sánchez Ramírez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Ildefonso Molina Sanjuán y María-Rosa Sánchez Ramírez, para el pago a dicha parte ejecutante de 651.552 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la parte demandada Ildefonso Molina Sanjuán y María-Rosa Sánchez Ramírez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 25.068

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.276 de 1991-A, a instancia de Adidas Sarragán España, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Yebra Sánchez, S. A., José Sánchez Mellado y Roberto Yebra Martínez, con domicilio en calle Francisco Maciá, número 1 bis, bajos, de Badalona (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte rematante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un ordenador compuesto de pantalla "Tandon", unidad de disco, teclado e impresora. Tasado en 25.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Quen-Data". Tasada en 15.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Radiola", de 24 pulgadas. Tasado en 15.000 pesetas.

Una máquina de cardar raquetas. Tasada en 45.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Francisco Maciá, número 1 bis, bajo, de Badalona (Barcelona), con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.484

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 150 de 1993-B, a instancia de Valentín Escartín Larrayod, representado por la procuradora señora Uriarte, contra Jesús Vellilla Serrano, Rafael Tortajada Martínez y Cooperativa Air-Fren, S. C. L., el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado emplazar a Cooperativa Air-Fren, S. C. L., a fin de que en el plazo de diez días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concedería el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Cooperativa Air-Fren, S. C. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.531

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo 1.338 de 1992-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 276. — En Zaragoza a 3 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver,

magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.338 de 1992-B, seguidos por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Salinas, siendo demandado Roberto Salmerón Ruiz, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Madrid, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Roberto Salmerón Ruiz, para el pago a dicha parte ejecutante de 699.495 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Roberto Salmerón Ruiz, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 23.376**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 138 de 1993-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandada María-Luisa Legarre Martín, con domicilio en urbanización Parque de Roma, F-7, 5.ª A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Olivar radicante en partida del "Miércoles" y "Jueves", del término de La Almotilla, de Zaragoza, que tiene 22 áreas de superficie. Constituye las parcelas núms. 118 y 119 del polígono 95. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.007, folio 152, finca 21.508. Tasado en 8.825.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 21.473**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el núm. 979 de 1992-A, a instancia de María-Argentina Jiménez Valle, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Esther Garcés Nogués, contra el esposo de aquélla, José-María Rodrigo Manzanedo, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 31 de marzo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Esther Garcés Nogués, en nombre y representación de María-Argentina Jiménez Valle, contra su esposo, José-María Rodrigo Manzanedo, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Se atribuye a María-Argentina Jiménez la guarda y custodia de la hija Tamara, pudiendo fijar su residencia donde estime conveniente.

2. La patria potestad sobre dicha menor será ejercida conjuntamente por ambos padres.

3. Dada la edad de la hija, se deja a su criterio la forma y el tiempo de relacionarse con su padre.

4. José-María Rodrigo deberá entregar a su esposa, en concepto de pensiones por alimentos y cargas del matrimonio, el 20 % de los haberes líquidos que perciba, con la variación anual que experimente el IPC y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5. Procede la disolución del régimen económico matrimonial, cuya determinación se llevará a cabo en ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, librense los correspondientes exhortos a los Registros Civiles necesarios para su anotación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 21.479**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 1.202 de 1992, a instancias de Manuela Beltrán Lallana, representada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, contra su esposo, Fahami-Said Abedrabu, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 31 de marzo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Eduardo Forcada González, en nombre y representación de Manuela Beltrán Lallana, contra su esposo, Fahami-Said Abedrabu, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, librense los exhortos que correspondan a los Registros Civiles pertinentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 22.206**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el núm. 498 de 1992-B, a instancia de Milagros Rodríguez Sánchez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra su esposo, Serafin Calderero Martín, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 2 de abril de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre y representación de Milagros Rodríguez Sánchez, contra su esposo, Serafin Calderero Martín, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal que les une, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.»

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 22.485**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 1.123 de 1992-A, a instancias de Elisa Miguel Cubero, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Puerto Guillén, contra su esposo, Miguel Guerrero López, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 5 de abril de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Jesús Puerto Guillén, en nombre y representación de Elisa

Miguel Cubero, contra su esposo, Miguel Guerrero López, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articularse en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y, una vez firme, librense los exhortos a los Registros Civiles que fuese necesario para su correspondiente anotación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 22.486

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 1.146 de 1992-C, a instancias de María-Ascensión Coscolluela Lafuente, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Regina Uriarte González, contra su esposo, Emilio-José Lacruz Franco, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 5 de abril de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González, en nombre y representación de María Ascensión Coscolluela Lafuente, contra su esposo, Emilio-José Lacruz Franco, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articularse en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Segunda, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.826

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 110 de 1993-A, a instancia de Pilar Trasobares Ibáñez, representada por el procurador señor San Pío, sobre enajenación de bienes de incapaz, en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por el término de treinta días, anunciándose la siguiente venta pública:

Quinta parte indivisa de casa de sólo planta baja o un solo piso o vivienda, con corral, propiedad del incapaz Esteban Trasobares Ibáñez, sita en el término de Mamblas, de la ciudad de Zaragoza (camino del Saso, sin número), de 275,50 metros cuadrados de extensión superficial, de los que 74 metros cuadrados se hallan edificados, destinándose los 201,50 metros cuadrados restantes a corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.893, libro 882, sección tercera, folio 180, finca 4.710. Valorada la quinta parte en 1.350.000 pesetas.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del valor del inmueble subastado.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra el valor dado al inmueble subastado.

3.ª Dicha subasta tendrá lugar el día 21 de junio de 1993, a las 11.00 horas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.481

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio bajo el número 1.275 de 1992-B, a instancia de doña Eva-María Serrano Guillén, representada por la procuradora señora Oliva Salvador, contra don José-Antonio Fernández Braulio, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Oliva Salvador, en nombre y representación de doña Eva-María Serrano

Guillén, debo declarar y declaro el divorcio de ésta de su esposo, don José Antonio Fernández Braulio y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Para regular este divorcio se mantienen los efectos establecidos en el convenio de 14 de septiembre de 1988, suscrito por los litigantes y aprobado por sentencia de 17 de noviembre de 1988.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo al demandado mediante el SACE, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Fernández Braulio, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.480

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio contencioso núm. 104 de 1993-C, instado por José-Julián García Martínez, contra María del Pilar Martínez Fernández, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 23.170

Doña María-Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 33 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de abril de 1993. — La ilustrísima señora doña María-Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado (ilegible), contra don Eduardo Lapuente López, doña María-Teresa Lapuente López, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Inés-Ana López Mora y doña Lucía-Adoración López Mora, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Eduardo Lapuente López, doña María-Teresa Lapuente López, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Inés-Ana López Mora y doña Lucía Adoración López Mora, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.721.089 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Inés-Ana López Mora.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María-Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 22.535

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 795 de 1992-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 269. — En Zaragoza a 7 de abril de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por

Cándido Subirán, S. A., con domicilio en calle Doctor Castroviejo, número 5, de Calahorra (La Rioja), y, en su nombre y representación, el procurador de los Tribunales don Marcial Bibián Fierro y, en su defensa, el letrado don Eduardo Martín Ibáñez, contra Alonso Terradillos y Terradillos, S. L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de Cándido Subirán, S. A., y, en su virtud, declaro:

1. Que la entidad codemandada Terradillos, S. L., adeuda a la entidad demandante la suma de 2.663.884 pesetas.

2. Que la entidad codemandada Terradillos, S. L., está incurso en las causas de disolución 3.ª y 4.ª del artículo 260 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación al caso por remisión del artículo 30 de la Ley de Sociedades Limitadas.

3. Que el administrador único de la entidad Terradillos, S. L., también demandado, Julián Alonso Terradillos, viene obligado a responder solidariamente frente a la demandante de la obligación de pago de la deuda anteriormente indicada, por haber actuado en el desempeño de su cargo con negligencia grave.

Asimismo, debo condenar y condeno a los demandados Terradillos, S. L., y Julián Alonso Terradillos a estar y pasar por estas declaraciones y a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 2.663.884 pesetas, más los intereses legales que correspondan y las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio Gil.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Julián Alonso Terradillos y Terradillos, S. L., dado su ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 23.175

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 238 de 1993, instado por doña Francisca Caballero García, contra doña Antonia Durán Caballero, doña Juana Durán Caballero, doña Milagros Durán Caballero, doña Carmen Durán Caballero, doña María-Isabel Durán Caballero y doña Carmen Caballero García, he acordado por proveído de esta fecha emplazar a doña Carmen Caballero García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinticinco días comparezca a aceptar o repudiar la herencia, apercibiéndole que de no realizarlo se tendrá la herencia por aceptada.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 26.045

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado al número 52 de 1991-C, sobre quiebra de Cancer y Cebrián Huesca, S. A., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 16 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia que corresponda a este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores hasta el día 30 de mayo como plazo para que se presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 22.211

Cédula de requerimiento

En providencia de fecha de hoy, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 382 de 1992, promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza por Banco Central Hispanoamericano, representado por el procurador señor Sanagustín, contra Compraventa y Rehabilitación de Edificios, S. L., de conformidad con lo dispuesto en las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, se ha acordado requerir a la demandada, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de diez días satisfaga a la parte actora las responsabilidades reclamadas en el presente procedimiento por importe de 9.071.433 pesetas, más los intereses que venzan y costas, en cuanto se hallen garantizados en la hipoteca de las fincas que se ejecutan.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la parte demandada, en ignorado paradero, libro, firmo y sello la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 22.213

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.367 de 1992, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Mario Artigas Rey y Valentín Pérez Navas, en reclamación de 6.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate al demandado Valentín Pérez Navas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 22.302

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.020 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de abril de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.020 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don José-María García Belenguer, contra Luis Garcés Almu y María-Mercedes Planas Artaso, ambos domiciliados en calle Obispo Tajón, 24, 2.ª derecha; contra Joaquín Bellod Ortín, domiciliado en calle Moncasi, 16, 5.ª izquierda, todos ellos de Zaragoza; contra Miguel-Angel Domínguez Barragán, con domicilio en calle Gonzalo de Berceo, 11, de Arnedo; Domingo Sáez Alias, con domicilio en avenida de Cidacos, 20, de Arnedo, y Jesús Miranda Arancón, con domicilio en calle Hornos, sin número, de Autol, todos ellos de La Rioja, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Garcés Almu, María-Mercedes Planas Artaso, Joaquín Bellod Ortín, Miguel-Angel Domínguez Barragán, Domingo Sáez Alias y Jesús Miranda Arancón, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 2.158.161 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8 Núm. 23.791

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 59 de 1991 de juicio ejecutivo-letras de cambio, seguido a instancia de Aceros Garay de Zaragoza, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Contespán Eimar, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle H, parcela números 12 y 13, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de julio de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cinco contenedores de acero, de 6 metros de largo por 2,50 metros de alto y 2,40 metros de ancho. Valorados en 150.000 pesetas.

Una carretilla marca "Hyster", modelo 1300, de color amarillo. Valorada en 300.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 24.822

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 852 de 1991, seguido a instancia de Adidas Sarragán España, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra María Portillo Serrano y Victorio Carbonell, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes subastados se hallan depositados en poder de los demandados María Portillo Serrano y Victorio Carbonell.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial en planta baja, a la derecha entrando o parte este de la casa núm. 29 de la calle Providencia, de la localidad de Vilanova i la Geltrú (Barcelona). Finca 12.930, tomo 426, folio 144. Valorado en 9.300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.475

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el núm. 1.076 de 1992, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 21 de enero de 1993. — Visto por la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitados bajo el núm. 1.076 de 1992, seguidos entre partes: como demandante, Antonio Casaus Suñén, y como demandada, María-Dolores López Marino, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por Antonio Casaus Suñén, representado por doña María-Pilar Sierra Parroqué, condenando a María-Dolores López Marino a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél la finca sita en avenida Puente del Pilar, 47, 1.º derecha, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término e imponiéndole expresamente el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y estando la parte demandada en paradero desconocido y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a María-Dolores López Marino, haciéndole saber que la misma no es firme y que puede interponer recurso de apelación en

el plazo de tres días hábiles, a partir de su publicación, ante el Juzgado que la dictó, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 22.214

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 181 de 1991, que se tramita en este Juzgado a instancia de Sidav, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Pilar Alvarez Perea que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Setecientas cintas de películas de vídeo, grabadas y originales, sistema VHS. Valoradas en 600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación por medio del presente, a los fines y término acordados, a la parte demandada citada, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 22.216

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición registrados bajo el núm. 23 de 1991, promovidos a instancia del procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de Utebo Park, contra Carlos-Javier Luna García y otro, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en bloque 7-2.º D de Utebo Park, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 11.969 pesetas, y por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada referida ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio nuevo B, planta quinta), para que en el término de seis días se persone, por sí o por legítimo apoderado, en autos y darle traslado de la demanda formulada contra ella, por término de tres días, con entrega de copia y documentos presentados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y se continuará el juicio sin más citarla ni oírlo, y notificándole las diligencias que se dicten en los estrados del Juzgado, a excepción de las que marque expresamente la ley.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado Carlos-Javier Luna García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 22.538

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 1.013 de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.013 de 1992, de juicio ejecutivo, seguido por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Gómez Pitarch, siendo demandados José-Manuel Huguet Aldabas y Asunción Hernández Martín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Sabadell, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados José-Manuel Huguet Aldabas y Asunción Hernández Martín, para el pago a dicha parte ejecutante de 961.604 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados José-Manuel Huguet Aldabas y Asunción Hernández Martín, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 25.758**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 879 de 1992, a instancia de la actora V. R. Comunicación, S. L., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada Seyvi Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Isaac Peral, número 3, principal izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresando dicha suma en la cuenta 4.920 de la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza de Lanuza, de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un teléfono portátil, marca "TS1", mod. RD 500, núm. 06021104373. Valorado en 110.000 pesetas.

2. Una central telefónica, marca "TYE", modelo 4.8. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Un teléfono puesto de operadora. Valorado en 120.000 pesetas.

4. Siete teléfonos marca "Alcatel", modelo "Ibiza 2200". Valorados en 30.000 pesetas.

5. Cuatro módulos de sala de espera, color rojo. Valorados en 30.000 pesetas.

6. Una máquina marca "Olivetti", modelo ET-105. Valorada en 40.000 pesetas.

7. Un contestador automático, marca "Telin CD 92". Valorado en 7.000 pesetas.

Total, 437.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 22.532**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.052 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de abril de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.052 de 1992, seguidos por Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Forcén Márquez, siendo demandados Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, Salvador Quílez Aznar y Patrocinio Mor Villarroya, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, Salvador Quílez Aznar y Patrocinio Mor Villarroya, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.093.095 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 23.483**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 759 de 1990, a instancia de la compañía mercantil Alvi, S. A., representada por la procuradora señora Omella Gil, siendo demandada Otobox, S. A., con domicilio en avenida de Cataluña, 17-19, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de julio próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso primero A derecha, dúplex, situado en la planta baja y primera planta superior del portal 1 del bloque 2, que tiene una superficie de 103,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, libro 160, tomo 2.265, folio 20, finca 8.171. Sito en término de Utebo, partida Malpica, en la avenida de Navarra, angular a CN-232 de Zaragoza a Logroño. Se valora en 11.429.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 25.753**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.058 de 1992, promovido por Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A. (NAFISA), representada por el procurador señor Alamán Forniés, contra Alberto Fontana Pascual y Aurea Pascual Lanuza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.500.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 7. — Piso izquierda, en la tercera planta de viviendas, que se compone de cuatro habitaciones, cocina y aseco, y ocupa una superficie útil

de 60 metros cuadrados. Inscrito al tomo 504, folio 44, finca 20.035. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle Conde de la Viñaza, donde está señalado con el número 26. Ocupa una superficie de 180 metros cuadrados.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 25.764**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 916 de 1992, a instancia de la actora Maforma, S. L., representada por la procuradora señora Franco, siendo demandados Osar, S. C., y Lorenzo-Pascual García Isarria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan-Antonio Roldán Ruiz.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-21, matrícula M-3800-LY. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Cien puntales metálicos usados. Valorados en 10.000 pesetas.

3. Treinta tableros de encofrar, de madera, usados. Valorados en 2.000 pesetas.

4. Dos casetas de obra. Valoradas en 25.000 peetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Osar, S. C., y Lorenzo-Pascual García Isarria, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 20.079**

Doña María-Pilar Romero López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 1.069 de 1992-D ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, los autos de juicio de cognición núm. 1.069 de 1992-D, seguidos a instancia de Seur, S. A., defendida por la letrada doña Cristina de la Rosa y representada por el procurador señor Sanagustín, contra Vicalfa, S. L., en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Seur, S. A., contra Vicalfa, S. L., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 388.336 pesetas, más los intereses legales desde la interrelación judicial y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada rebelde Vicalfa, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romero.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 20.051**

Doña Pilar Romeo López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 504 de 1992-A, seguidos en este Juzgado a instancia de CAI, representada por el procurador señor Peiré, contra Rafael Navarro García, Francisco Navarro

Piqueras, Visitación García Ponce y Josefa Hernández Marcos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 504 de 1992-A, seguidos, como demandante, por CAI, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Iranzo Villacampa, siendo demandados Rafael Navarro García, Francisco Navarro Piqueras, Visitación García Ponce y Josefa Hernández Marcos, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Rafael Navarro Piqueras y otros, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de la cantidad de 5.325.544 pesetas de principal, más 2.700.000 pesetas de los intereses pactados correspondientes, hasta el completo pago, y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Rafael Navarro García y Josefa Hernández Marcos, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. La oficiala habilitada, Pilar Romeo.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 21.123**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Jesús Nebra Plou y sus hermanos Ricardo y Gloria Nebra Plou, y sus sobrinos Marcos y Ana Nebra Clavería, hijos de su hermano fallecido Rafael Nebra Plou, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 209 de 1993 de María-Luisa Nebra Plou, hija legítima de Marcos Nebra Aragüés y de Narcisa-Manuela Plou Gracia, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 20.132**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 291 de 1992-B, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra don Francisco Valls Valls, en reclamación de 74.447 pesetas de principal, más 50.000 pesetas de intereses, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, módulo A) el día 2 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para

la segunda el día 30 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 28 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula B-5978-FP. Valorado en 150.000 pesetas.
2. Una motocicleta marca "Honda", modelo MBX-75, matrícula B-7711-GF. Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 21.872

Doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Fidela Sabirón Sabirón, de sus hermanas doña Generosa, doña María-Antonia y doña Fidela Sabirón Sabirón, y de sus sobrinos, hijos de hermana fallecida, don David, don Amado, don Pascual, don Francisco y doña Asunción Martín Sabirón, se tramita expediente núm. 203 de 1993 sobre declaración de herederos abintestato de doña Gregoria Sabirón Sabirón, hija legítima de don Mariano Sabirón y doña Eulalia Sabirón.

Por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 22.303

Doña Ana Núñez Polo, oficiala habilitada, en funciones de secretaria, del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 2 de 1993-A que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 2 de 1993-A, seguidos, como demandante, por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por la letrada señora Hernández Fuentes, siendo demandada Componentes, Puertas y Accesorios, S. A. (COPASA), declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Componentes, Puertas y Accesorios, S. A. (COPASA), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco del Comercio, S. A., de la cantidad de 2.876.117 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada COPASA, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, Ana Núñez.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 22.304

Doña Pilar Romero López, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.210 de 1992-A, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., contra Antonio Labarta Porta y otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.210 de 1992-A, seguidos, como demandante, por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Gómez Pitarch, siendo demandados Antonio Labarta Porta y otros, declarados en

rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Antonio Labarta Porta y otros, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco de Sabadell, S. A., de la cantidad de 3.714.627 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada rebelde Antonio Labarta Porta, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, Pilar Romero.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 22.217

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía núm. 1.041 de 1992-C, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Excavaciones Rubio, S. L., representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Cutillas Hermanos Constructores, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, notifico a la parte demandada la sentencia recaída con fecha 30 de marzo de 1993, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Excavaciones Rubio, S. L., contra Cutillas Hermanos Constructores, S. A., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 3.880.500 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial.» (Firmada y rubricada.)

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente cédula en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 22.534

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 6 de abril, dictada en el juicio ejecutivo núm. 50 de 1993-B, promovido por Ibercorp Leasing, S. A., contra Frigoríficos Montañés, S. L., Francisco M. Montañés Pastor y María-Pilar Fandos Arilla, en reclamación de 2.066.652 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Bienes propiedad de Frigoríficos Montañés, S. L.:

1. Marco de aluminio bronce. Medidas de 90 x 240, con puerta y altillo en madera melaminada.
2. Cortina e instalación para equipamiento de mamparas.
3. Cortinas verticales de 120 x 160.
4. Carretilla elevadora electrónica, marca "Boss", modelo JE-10 40T, equipada con batería, cargador, apoyo de carga y desplazador.
5. Transpaleta manual marca "Boss", modelo WH-23.
6. Mesa con buck y altillo de mostrador, referencia "Sauce 102".
7. Mesa de ordenador, referencia 606.
8. Mesa de impresora, referencia 605.
9. Angulo de unión especial, referencia 501.
10. Angulo de unión especial, referencia 500.
11. Mesa con buck de dos cajones, referencia 102.
12. Mesa con buck de dos cajones, referencia 101.
13. Armario bajo, referencia 306.
14. Mesa con buck de dos cajones, referencia 103.
15. Mesa de juntas, ref. 240.
16. Dos armarios persiana, con est. bastidor, referencia AP-198.
17. Dos butacas tapizadas en tejido, referencia M-800.
18. Mesita de rincón, referencia 602.
19. Ocho sillones fijos pata patín, referencia "Gamma".
20. Armario empotrado, referencia "Rubal".
21. Cuatro sillas giratorias, referencia 2045.

22. Cuatro sillas fijas, pie patín, referencia 200-F.
23. Mesa con buck de tres cajones, referencia MH-200.
24. Dos armarios altos, a juego con la mesa, referencia VB.
25. Armario alto, a juego con la mesa, puertas barnizadas, referencia VA.
26. Mesa redonda para reuniones, referencia MJ-120.
27. Sillón giratorio con respaldo alto, referencia "Trieste".
28. Dos sillones confidente, a juego, referencia "Trieste".
29. Cuatro sillones fijos, polipiel, referencia 200-FB.
30. Cerramiento de mampara, 5,50 metros, en madera y cristal.
31. Cerramiento de mampara, de 2,83 x 2,45.
32. Diecinueve bastidores compuesto de 38 puntal "Kimer 734"; 76 travesaño "Kimer Horizontal 42 H"; 57 travesaño "Kimer Diagonal 42 D"; 266 tlo. "Tca. Aran y Tubo"; 38 pie "Kimer NR 73"; 76 tlo. "Tca. Aran y Tubo"; 40 larguero "Kimer 124-4"; 18 larguero 94/3; 116 clavija de seguro; 38 anclaje ZT1; 4 distanciador, y 1 montaje estantería paletización.
33. Diecinueve bastidores compuestos de 38 puntal "Kimer 734"; 76 travesaño "Kimer Horizontal 42 H"; 57 travesaño "Kimer Diagonal 42 D"; 266 tlo. "Tca. Aran y Tubo"; 38 pie "Kimer NR 73"; 76 tlo. "Tca. Aran y Tubo"; 12 larguero 94/3; 44 larguero "Kimer 124-4"; 112 clavija de seguro; 38 anclaje ZT1; 11 distanciadores, y 1 montaje estantería paletización.

Bienes propiedad de Francisco M. Montañés Pastor y María-Pilar Fandos Arilla:

1. Un vehículo matrícula Z-3408-T.
 2. Un vehículo matrícula Z-0193-U.
 3. Finca urbana sita en avenida de Pablo Gargallo, casa núm. 17, escalera derecha, piso 6.º A, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2.308, folio 73, finca 5.803 del Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza.
 4. Finca rústica en partida "Simón", en término de El Burgo de Ebro (Zaragoza). Inscrita al tomo 4.137, folio 81, finca 3.209 del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza.
 5. La parte legal de sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada señora Fandos como empleada de la empresa La Isla del Congelado, S. L., con domicilio en calle Alicante, 6-14, de Zaragoza.
- Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 22.488

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de 6 de abril de 1993, dictada en juicio ejecutivo número 189-A de 1993, promovido por Sindibank, representada por el procurador señor Forcada, contra Vicente García Peg, José-Luis García Peg, Miguel-Angel García Peg, Carlos Hernández Rioja y Concepción Garica Peg, en reclamación de la suma de 2.818.799 pesetas de principal, más la de 1.700.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Bienes correspondientes a Vicente, José-Luis, Miguel-Angel y Concepción García Peg:

1. Finca. — Piso bajo, a nivel de calle, con una superficie de 54 metros cuadrados útiles, de una casa en Zaragoza, en travesía Puente Virrey, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, tomo 4.183, folio 49, finca 2.920, perteneciéndoles la nuda propiedad de la mitad indivisa por cuartas e iguales partes.
 2. Finca. — Piso segundo, en la segunda planta alzada de la casa sita en calle Tejar, número 2, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, tomo 4.183, libro 50, folio 53, finca 2.924, perteneciéndoles la nuda propiedad de la mitad indivisa por cuartas e iguales partes.
 3. Un tractor oruga industrial, marca "Caterpillar", tipo 955, serie H, bastidor 955H123768, con adaptador para aperos agrícolas y pala de carga.
 4. Una pala cargadora marca "Frisch", con cazo de 2 metros cúbicos, tipo F1800B, motor "Barreiros" de 300 CV, bastidor número 43338.
 5. Un tractor oruga industrial, marca "Komatsu", con ripper, pala cargadora y adaptador para aperos agrícolas, modelo D75S2, bastidor 5743.
 6. Una cosechadora marca "John Deere", matrícula ZA-00853-VE.
- Bienes correspondientes a José-Luis García Peg:

1. Derechos de propiedad que le correspondan sobre terreno urbanizado, de 1.245 metros cuadrados, sito en el barrio de La Almozara, en Zaragoza, con edificio de dos plantas, con terraza, de una superficie total en planta de 60 metros cuadrados; edificio de una planta, de 50 metros cuadrados, con porche, destinado a almacén; cabaña familiar, modelo "Tanca Ibérica", de diez plazas, prefabricada, con sesenta y tres árboles frutales.

Bienes correspondientes a Carlos Hernáez Rioja:

1. Parte legal del sueldo que percibe del organismo autónomo de Correos y Telégrafos.
2. Saldos en cuentas corrientes de crédito o libretas y depósitos de los que fuera titular en Caja Postal de Ahorros (plaza de Aragón, 13, de Zaragoza).

Asimismo, sirva la presente de notificación, en virtud de lo previsto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a Antonia-Gloria del Rosario Velilla Flores, esposa del demandado José-Luis García Peg.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados Vicente García Peg, José-Luis García Peg, Miguel-Angel García Peg, Carlos Hernáez Rioja y Concepción García Peg, en paradero desconocido, así como de notificación a Antonia-Gloria del Rosario Velilla Flores, expido la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 24.151

Dofia Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 592-C de 1992, instado por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Juan-José García Pelegrín, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 (sito en plaza del Pilar) el día 30 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 28 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1. Local en plantas —1, —2, —3, destinadas a aparcamientos, en plaza sin nombre ni número, angular a calle La Luz, sin número, de Zaragoza. Inscrito al tomo 3.765, folio 47, finca 18.418. Valorado en 20.000.000 de pesetas.

2. Local en Zaragoza, en calle Calanda, de 116 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.317, folio 2, finca 25.436 (hoy 6.542). Valorado en 8.120.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, hago constar que la parte actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, litiga con el beneficio de justicia gratuita.

Expido el presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 20.080

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 172 de 1992, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón,

representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandados Frutas Sarramián, S. L., don Benito Sarramián Río y don Antonio Sarramián Terroba, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero derecha, en calle Lugo, 4, de Utebo (Zaragoza), que tiene una superficie de 65,97 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.276, folio 44, finca 4.229. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de campo de regadío en la partida "Mesonar", dentro del término municipal de Pinseque. Tiene una superficie de 10 áreas 50 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.750, folio 47, finca 7.534. Valorado en 105.000 pesetas.

Campo regadío en la partida "Mesonar", dentro del término municipal de Pinseque, que tiene una superficie de 45 áreas. Inscrito en el Registro al tomo 1.787, folio 220, finca 7.922. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 20.136

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.150 de 1992-D se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la compañía mercantil Materiales de Construcción Usón, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra la compañía mercantil Cerasag, S. L., en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición núm. 1.150 de 1992-D, promovidos por Materiales de Construcción Usón, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Cerasag, S. L., sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a esta última para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a la compañía mercantil Cerasag, S. L., en la persona de su legal representante, libro y firma la presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 20.369

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 927 de 1992-C, de juicio ejecutivo, se siguen en este Juzgado, a instancia de Automotor, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado don Adolfo Martínez Aloras, contra Excavaciones Chabi, S. A., en situación de ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Automotor, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Excavaciones Chabi, S. A., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 490.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas, que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Excavaciones Chabi, S. A., en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 20.818

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 513 de 1992-A, a instancia de don Alfredo Villalba Arias, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra doña María-Dolores-Soledad Lozano Bueno, se siguen autos de juicio de cognición en el que se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Zaragoza a 14 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición con el número 513 de 1992-A, promovidos por don Alfredo Villalba Arias, representado por el procurador señor Andrés Laborda y asistido del letrado señor Celma Ibáñez, y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial interpuesta por don Alfredo Villalba Arias, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra doña María-Dolores-Soledad Lozano Bueno, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 500.000 pesetas, más los intereses legales, haciendo expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los efectos dispuestos, a doña María-Dolores-Soledad Lozano Bueno, libro y firma la presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 20.823

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 173 de 1993-D se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Telefónica de España, S. A. (TESA), representada por el procurador señor Poncel Guallar, contra las compañías mercantiles Construcciones Iberco, S. A., Excavaciones Grasa, S. L., Tramardo, S. A. L., y contra la aseguradora Hércules Hispano, S. A., en el que se ha dictado la siguiente cédula de emplazamiento:

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición núm. 173 de 1993-D, promovidos por Telefónica de España, S. A. (TESA), representada por el procurador señor Poncel Guallar, contra la compañía mercantil Tramardo, S. A. L., y otros, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a la compañía mercantil Tramardo, S. A. L., para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines dispuestos a la compañía mercantil Tramardo, S. A. L., libro y firma la presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 21.016

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 667 de 1991-C, a instancia de la actora Industrias López Soriano, S. A., representada por el procurador señor Hernández Hernández, siendo demandada Magrícola, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos

precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, piso 2.^o), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos puentes-grúa, uno marca "G.H." y otro marca "Eme", de 19 metros de luz y 3 toneladas de fuerza. Valorados en 700.000 pesetas.

2. Un taladro vertical, marca "TRLO-TCA-40". Valorado en 200.000 pesetas.

3. Un taladro vertical, marca "Hedisa", TD-17-R. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Una plegadora universal, manual, número 326, tipo B, marca "Collado". Valorada en 25.000 pesetas.

5. Una punzonadora marca "Gairo", tipo PM-020, número 31711. Valorada en 400.000 pesetas.

6. Un torno marca "Géminis G-650", de 2.000 milímetros entre puntos. Valorado en 250.000 pesetas.

7. Un torno marca "Oswuna", de 1.500 milímetros entre puntos. Valorado en 150.000 pesetas.

8. Un torno marca "Abate K", de 1.500 milímetros entre puntos. Valorado en 200.000 pesetas.

9. Un torno marca "Victoria", de 1.500 milímetros entre puntos. Valorado en 300.000 pesetas.

10. Una fresadora marca "Milco-2". Valorada en 150.000 pesetas.

11. Un cepillo marca "Tum". Valorado en 60.000 pesetas.

12. Un taladro vertical, marca "IBA-EA 50". Valorado en 90.000 pesetas.

13. Un taladro vertical, marca "IBA 40". Valorado en 60.000 pesetas.

14. Un taladro vertical, marca "IBA-EA 30". Valorado en 40.000 pesetas.

15. Un elevador de fabricación casera, para carga y descarga, con motor eléctrico, para una altura de unos 4 metros y una carga de 250 a 300 kilos aproximadamente. Valorado en 300.000 pesetas.

16. Una prensa marca "Jema", tipo de fabricación casera, para 3 kilos de presión. Valorada en 30.000 pesetas.

17. Un vehículo marca "Seat", modelo 127-cuatro puertas, matrícula Z-9398-H. Valorado en 40.000 pesetas.

18. Un camión-caja marca "Ebro", mod. D-603, matrícula Z-6328-C. Valorado en 450.000 pesetas.

19. Un camión marca "Pegaso", mod. 1085 BL-1, matrícula Z-0867-G, que lleva incorporada una pluma para unos 2.000 kilos. Valorado en 900.000 pesetas.

20. Un camión marca "Ebro", mod. E-125-2, matrícula Z-4804-K, que lleva incorporada una pluma. Valorado en 500.000 pesetas.

21. Un vehículo marca "Seat", modelo 127-cuatro puertas, matrícula Z-8137-I. Valorado en 40.000 pesetas.

22. Un vehículo marca "Seat", modelo 127-cuatro puertas, matrícula Z-5026-H. Valorado en 40.000 pesetas.

Total, 4.985.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 22.346

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de menor cuantía (tercería) número 534 de 1992-A, promovidos por Técnicas Aragonesas Salazar, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío Sierra, y contra Anadón, S. A., en los que se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y fallo dice:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de febrero de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía (tercería) número 534 de 1992-A, promovidos

por Técnicas Aragonesas Salazar, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto y asistida del letrado señor Marín Calvo, contra Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío Sierra y asistida del letrado señor Rodríguez Vela, y contra Anadón, S. A., y...

Fallo: Que estimando la excepción procesal por falta de reclamación previa en vía administrativa formulada por Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra la demanda interpuesta en su contra y en la de Anadón, S. A., en rebeldía, por Técnicas Aragonesas Salazar, S. A., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, debo absolver y absuelvo en la instancia a la referida Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, condenando a la actora al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a Anadón, S. A., libro y firma el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 22.347

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 149 de 1991-A se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Distribuidora de Alimentación y Hostelería, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Disco Zaragoza, S. A., en el que se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Zaragoza a 24 de marzo de 1993. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 149 de 1991-A, promovidos por Distribuidora de Alimentación y Hostelería, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz y asistida del letrado señor Soto García, contra Disco Zaragoza, S. A. (Discoteca El Coto), y...

Fallo: Que estimando la demanda inicial interpuesta por Distribuidora de Alimentación y Hostelería, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Disco Zaragoza, S. A. (Discoteca El Coto), debo condenar y condeno a esta última a pagar a la actora la cantidad de 112.364 pesetas, más los intereses legales, haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los efectos dispuestos, a Disco Zaragoza, S. A. (Discoteca El Coto), libro y firma el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 22.831

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 918 de 1992, a instancia de Bankinter, S. A., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, siendo demandada Aragonesa Dental, S. L., con domicilio en paseo de María Agustín, 60, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada, en el domicilio anteriormente indicado.

5.^a De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, contrayendo el adquirente la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante

este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, como preceptúa el artículo 32 del mismo Cuerpo legal.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 2.ª planta del bloque A, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador "Intel 386", con pantalla, teclado e impresora, marca "Epsom-1000". Valorado en 135.000 pesetas.

2. Una fotocopiadora marca "Ricoh", modelo FT 2260. Valorada en 150.000 pesetas.

3. Un fax marca "Ricoh-Fax 77". Valorado en 75.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Gabriele", modelo 7007. Valorada en 50.000 pesetas.

5. Derechos de traspaso sobre un local en paseo de María Agustín, 60. Valorados en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 22.565

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 133 de 1993-A, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Touriño Arajo, S. A., Fernando Touriño Fuentes, Julia Araujo Lorenzo, Inver Aragón, S. A., Inmobiliaria General de Castilla, S. A., y Todobús Servicio, S. A., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a Inver Aragón, S. A., e Inmobiliaria General de Castilla, S. A., se expide el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 22.489

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 983 de 1992-A, instados por Nivelaciones Calvo Sal, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Exsa, S. L., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a esta última a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra ella despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Exsa, S. L., se expide el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 22.350

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 840 de 1992-B se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Jesús-Manuel Pradas Gómez, representado por la procuradora señora Gracia Romero, contra la entidad DEPISA, en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en autos de cognición número 840 de 1992-B, promovidos por Jesús-Manuel

Pradas Gómez, representado por la procuradora señora Gracia Romero, contra la entidad DEPISA, se ha acordado, en resolución de la fecha, emplazar a dicha demandada para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos a DEPISA, libro y firma la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 23.128

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 152 de 1993-A, instados por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Justo Cordero Alonso y Visitación Colás Soriano, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a estos últimos a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra ellos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Justo Cordero Alonso y Visitación Colás Soriano, se expide el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 23.486

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 735 de 1992, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora señora Franco Bella, contra Grupo Procor España, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, planta segunda) el día 28 de junio de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial susceptible de división en la planta sótano —2, con acceso por calle interior del conjunto, que tiene una superficie construida de 68,05 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con el local número 1-A de la casa 5; por la izquierda, con local 1-F, caja de escalera y ascensor; por el fondo, con local número 1-D y ascensor, y por el frente, con calle interior. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de la casa de 0,7756 % y de 0,078424 % en los del conjunto. Corresponde a la casa número 6 accesorio de la calle Pintor Marín Bagüés y forma parte del conjunto residencial y comercial sito en esta ciudad, denominado Terrazas de Cuéllar, con fachada principal a la calle Terraza de Pina, angular a la calle

Cantarranas. Comprende trece casas, unidas entre sí por espacios comunes y numeradas del 1 al 13, ambos inclusive. La casa número 6 (hoy número 6 accesorio) de la calle Pintor Marín Bagüés tiene entrada por la calle interior del conjunto. Inscripción: Se cita como referencia registral el tomo 3.701, folio 111, finca 17.917 del Registro de la Propiedad número 5 de los de Zaragoza. Se valora en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 20.050**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 23 de marzo de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 89 de 1993-A, promovido por Ibercorp Leasing, S. A., contra Amparo Saborit Ginés, Miguel Saborit Ginés, Rosa Mata Franco y Armando Martínez Sánchez, en reclamación de 1.306.440 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que prudencialmente se han fijado para intereses y costas, por medio del presente edicto se notifica a Luisa Bermejo Martínez, esposa del codemandado Armando Martínez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, la existencia del procedimiento y embargo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 20.081**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 22 de marzo de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 235 de 1993-C, promovido por La Hulla, S. L., contra Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., en reclamación de 1.025.017 pesetas de principal, más la de 600.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Casa de planta baja con corral, en la calle de San Antonio de Padua, núm. 1, de esta ciudad, de 127,20 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 al tomo 4.080, folio 169, finca 523.

2. Solar en monte de Torrero, calle de San Antonio de Padua, 3, de esta ciudad, de 176 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el mismo Registro al tomo 4.188, folio 62, finca 3.254.

3. Terreno en calle San Antonio de Padua, 5, de esta ciudad, de 224,20 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro al tomo 4.180, folio 180, finca 3.023.

4. Urbana. — Nave núm. 1, con una cuota del 18,09 %, en la partida denominada "Zalfonada Alta Rabal", con una superficie total de 429,44 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 2.056, folio 170, finca 45.901.

5. Urbana. — Nave núm. 2, con acceso por el camino de los Molinos y por la avenida de San Juan de la Peña, de esta ciudad, de una superficie construida de 383,24 metros cuadrados en la planta baja, que tiene como anejo la oficina núm. 2, sita en la planta segunda, con una superficie construida de 298,68 metros cuadrados. La nave y el anejo están unidos interiormente por escalera y ascensor privado. Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.056, folio 175, finca 45.903.

6. Urbana núm. 5-A. — Nave núm. 5, sita en esta ciudad, con acceso por el camino de los Molinos, de sólo planta baja, con una superficie construida de unos 198,54 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.177, folio 101, finca 46.177.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 20.135**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 162 de 1993-C, seguido en este Juzgado a instancia de Calidad Gráfica, S. A. L., contra la sociedad civil Desinca Aragón y Rioja, S. C., en reclamación de 322.616 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses y

costas, por medio del presente, dado su ignorado paradero, se notifica a la parte demandada anteriormente citada que se ha decretado la mejora de embargo sobre el vehículo de su propiedad matrícula Z-7256-AM.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, Laura Pou.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 22.568**

Don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el número 25 de 1993, a instancia de Comercial Industrias Garper, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Local en planta baja, con una bodega en el sótano, de 114 metros cuadrados de extensión superficial y una cuota de participación en el valor total del inmueble que luego se describirá del 20 %, que linda: derecha entrando, casa número 16 de la calle Antonio Agustín; izquierda, casa número 20 de dicha calle; fondo, patios, uno interior y otro de manzana, y frente, calle Antonio Agustín. Forma parte de una casa en esta ciudad, en la calle Antonio Agustín, distinguida en la actualidad con el número 18 (antes el 20), de ignorada superficie, que linda a sus cuatro costados: derecha, número 18 (hoy número 16) de la calle Antonio Agustín, de doña Joaquina Echegoyen; izquierda, número 22 (hoy número 20) de la misma calle, de don Miguel García Navarro, y espalda, finca de doña Pilar García. Inscrita la casa al tomo 344, folio 5, finca 5.184. Se valora la finca en 4.500.000 pesetas.

Por providencia de fecha 5 de abril de 1993 se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, en la cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez sustituto, Luis-Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 20.084**

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en separación matrimonial número 152 de 1992, seguida a instancia de Pilar Miró Saltó, contra Carlos Vega Martínez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 12 de marzo de 1993. — Vistos por doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los autos de separación matrimonial número 152 de 1992, seguidos a instancia de Pilar Miró Saltó, representada por el procurador señor Alvira y asistida del letrado señor Villaverde, contra Carlos Vega Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, siendo también parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Pilar Miró Saltó contra su cónyuge, Carlos Vega Martínez, por la causa de cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo de tres años del artículo número 6 del Código Civil, acuerdo la separación de los cónyuges Pilar Miró Saltó y Carlos Vega Martínez, y se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales, que se determinará en ejecución de sentencia si así se solicitase. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — C. Jerez.» (Rubricado.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación a Carlos Vega Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Concepción Jerez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 20.722**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Calatayud y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de cognición número 218 de 1992, a instancia de doña Angeles Pérez Sánchez, representada por el procurador señor Alvira, contra don José Gómez Santana, de quien se ignoran su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente, que firmo, en la ciudad de Calatayud a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD Núm. 21.826

Doña Concepción Jerez García, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 22 de 1993 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don Jesús-Gregorio Abad Abad, sobre fallecimiento de doña Pascuala Abad Lasa ocurrido en Cervera de la Cañada el día 6 de enero de 1992, solicitando la herencia sus sobrinos doña María del Carmen, don Juan-José y doña María Rubio Abad, y don Juan-Ignacio y don Jesús Gregorio Abad Abad, como únicos y universales herederos.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. La jueza de Primera Instancia, Concepción Jerez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 EJE DE LOS CABALLEROS Núm. 21.077

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 217 de 1992 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía cuyos autos contienen la sentencia que, transcritos literalmente su encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

«Sentencia número 32. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 24 de marzo de 1993, habiendo visto y oído lo presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados por este Juzgado bajo el número 217 de 1992, entre partes: como demandantes, Irineo Eseverri Biel y Juana Gayarre Zorroza, mayores de edad, jubilados, con domicilio en Sos del Rey Católico, representados por la procuradora señora Ayesa Franca y dirigidos por el letrado señor Alonso Terraza, y, como demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de Sixto Tanco Meoz, de quienes se ignora su domicilio, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Teresa Ayesa Franca, procuradora de los Tribunales, e Irineo Eseverri Biel y Juana Gayarre Zorroza, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de Sixto Tanco Meoz, si bien a estos últimos sólo hasta el límite de aquélla, salvo que renuncien al beneficio de inventario, en la aceptación de la herencia, a la reparación de los daños ocasionados en la casa de los actores, sita en calle Luna, número 6, de Sos del Rey Católico, dejándola en idénticas condiciones de habitabilidad, así como al pago de los gastos derivados de la necesidad de arrendar otra vivienda durante el tiempo necesario para la reparación de aquélla, y que se fijarán en ejecución de sentencia, y todo ello con condena en costas a los demandados.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue la firma.)

Y para notificación de sentencia a la mencionada herencia yacente y herederos desconocidos de Sixto Tanco Meoz, a través del *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 EJE DE LOS CABALLEROS Núm. 21.079

Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 51 de 1993, promovido a instancia de Juan-Antonio Mazón López, representado por el procurador de los Tribunales señor Gascón Marco, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre el inmueble que será objeto de descripción al final del presente, en el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación, a fin de que en el término de diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Inmueble objeto de inmatriculación:

Urbana. — Una veintea parte de la casa, con corral y bodegas de vino y aceite, en la calle Mediavilla, en Ejea de los Caballeros, señalada con el número 5, de 13 metros lineales de fachada por 42 metros de fondo, con inclusión de los corrales, que tienen puerta de comunicación con la calle Azara, y que confronta toda la finca; por la derecha, casa de los herederos de Juan Aznárez (hoy Luis Aznárez y hermanos), e izquierda y espalda, calle Azara. Inscrita al tomo 426, folio 220, finca 728.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 EJE DE LOS CABALLEROS Núm. 21.078

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa en resolución dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 53 de 1993, a instancia de Antonio Sarnago Sisamón, representado por el procurador don Miguel-Angel Gascón Marco, con asistencia del letrado señor Arregui Alava, contra Supermercados Lafuente, S. A., con último domicilio conocido en esta villa (calle Fernando el Católico, números 2 y 4), y contra su administrador único Juan Lafuente Lisbona, con último domicilio conocido en Layana (Zaragoza), calle General Mola, número 10, sobre reclamación de la cantidad de 3.419.882 pesetas, más sus intereses y costas correspondientes, por el presente se emplaza a dichos demandados, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente por el presente se notifica a la esposa del demandado Juan Lafuente Lisbona, María del Carmen Díaz Pascual, también en ignorado paradero, la existencia del presente procedimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero y de notificación a la esposa del demandado Juan Lafuente Lisbona, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

C A S P E Núm. 21.486

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza) en autos de menor cuantía núm. 14 de 1993, instados por don Eugenio Pardo Carrera, contra otros y contra don José-Antonio Calvo Morante y don José López Pastor, se emplaza a dichos codemandados, que se hallan en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos, con el apercibimiento de que de no hacerlo en dicho término serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los codemandados en ignorado paradero don José-Antonio Calvo Morante y don José López Pastor por el término anteriormente indicado, expido la presente en Caspe a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

C A S P E Núm. 22.244

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación de tracto, bajo el núm. 38 de 1993, instado por Fermín Faci Bayod, sobre la siguiente finca sita en Caspe:

Urbana. — Casa sita en avenida de Joaquín Costa (antes Jordana de Pozas y más antiguamente Afueras Monjas), de Caspe (Zaragoza), señalada actualmente con el núm. 32, con una superficie de 263 metros cuadrados, todos ellos edificados, que linda: por la derecha entrando y al fondo, con el matadero municipal (parcela catastral 16-A7-008), y por la izquierda, con calle Teruel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 61, libro 31, folio 119, finca 3.677-2.ª, a nombre de Antonio Albasa Dolz, casado con Oria Pelegrín Agud, en cuanto a la mitad indivisa, y de José Albiac Féliz, casado con Felisa Bret Miguel, en cuanto a la restante mitad indivisa.

Y por resolución del día de hoy, dictada en el expediente expresado, se ha acordado citar por edictos a los herederos desconocidos del titular registral de la finca, antes expresados, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación de tracto solicitada, a fin de que cualquiera de ellas pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos.

Dado en Caspe a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Carmen Blasco. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 20.817

Según lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en providencia de esta fecha, dictada en juicio de cognición núm. 112 de 1993, sobre declaración de derechos y obligaciones, promovido por don Domingo Sierra Valdearcos y doña María-Pilar Moreno Trigo, representados por el procurador don Juan-José García Gayarre, contra don Ildefonso Gil Joven, don Angel Gil Joven y la herencia yacente de doña Delfina Joven Lorente, todos ellos en ignorado paradero, por el presente se emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer en autos legalmente representados y dirigidos por letrado, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada en relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos sin hacerles otras notificaciones y citaciones que las previstas por la ley.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados citados y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Begoña Jiménez Sancho.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.055

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 248 de 1992 seguido en este Juzgado se dictó, y en grado de apelación, sentencia por la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, que es del siguiente tenor literal en su encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 306 de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, en Zaragoza a 3 de noviembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Javier Casamayor Pérez, presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación el juicio de faltas número 248 de 1992, procedente del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, rollo número 233 de 1992, seguido por falta de amenazas e injurias livianas, contra don Ramón Esteruelas Lacasa, doña Prudencia Crespo Sebastián, don Manuel Arroyo Roldán, don Mariano Cebollada Barreu, don Enrique García Gimeno, don Eugenio Tocado García y don José Paricio Sanz, defendidos por el letrado don José-Tomás Guillén Bermúdez, en cuyo juicio es parte acusadora el ministerio fiscal, siendo también parte acusadora y denunciante don Plácido Torres Val, dirigido por el letrado don Amalio Sánchez Pérez, y...

Fallo: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por don Plácido-Luis Torres Val, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas referenciado, la cual confirma íntegramente la condena en costas del mismo. Devuélvanse los autos con certificación de lo resuelto al Juzgado de procedencia para su notificación y ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Javier Casamayor Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica la anterior sentencia a don Plácido-Luis Torres Val.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 21.470

En este Juzgado se sigue ejecutoria núm. 39 de 1992, dimanante de juicio de faltas núm. 1 de 1992, por hurto y daños contra Said Nouar y otro, en el que ha recaído el siguiente

«Auto propuesto. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1993. — Por emitido informe por el ministerio fiscal, y...

Se declara extinguida la responsabilidad penal de Said Nouar, por prescripción, al haber transcurrido un año desde que se declaró firme la sentencia que lo condenaba, y se dejan sin efecto las órdenes cursadas a la Policía judicial. Una vez notificado, archívense las presentes actuaciones sin más trámite.

Así lo propone y firma don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad. — Doy fe.» (Firmado conforme el magistrado-juez. Firmado el señor secretario.)

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Said Nouar, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 22.254

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 245 de 1992, sobre cheque en descubierto, se cita y llama a don José Angel Vázquez Piña, hijo de Francisco y Josefa, natural de Destierro (Orense), nacido el 5 de enero de 1954, domiciliado últimamente en Terror (Zaragoza), y con documento nacional de identidad número 17.428.914, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Calatayud a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez, Carlos García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — SORIA

Núm. 22.243

Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Soria y su partido;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 98 de 1993 ha recaído auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Soria a 25 de febrero de 1993. — Primero: Las anteriores actuaciones procedentes del Centro de Salud de Agreda, relativas a lesiones en tráfico....

Parte dispositiva: Don José Sierra Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Soria y su partido, ante mí, el secretario, dijo: Incóense diligencias previas con las actuaciones referentes al hecho antes indicado, dándose cuenta de su incoación al ministerio fiscal. Y pudiendo constituir el mismo una infracción prevista y penada en el libro III del Código Penal, es procedente reputar tal hecho como falta, acordándose simultáneamente su archivo provisional.

Notifíquese esta resolución a los perjudicados, haciéndoles saber que para la tramitación de las actuaciones es precisa la previa denuncia, mostrándose parte, la que deberá formalizarse en el plazo de dos meses desde la fecha de los hechos, so pena de prescripción, y sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponderle, si a ellas hubiere lugar.» (Siguen las firmas.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Calaba Erquedas, en ignorado paradero, expido la presente en Soria a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pedro García.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 21.466

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente núm. 242 de 1992, instado por Gustavo Fernández Cavagneri, contra Alco, S. A., y en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al actor Gustavo Fernández Cavagneri, la suma de 561.510 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la parte demandada.

Igualmente, la parte demandada deberá satisfacer a la parte actora los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 3.255 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 21.465

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 66 de 1993, instados por Ahmed Masalim, contra la empresa Construcciones Alebo, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 24 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ahmed Masalim contra la empresa Construcciones Alebo, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido practicado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, sin opción, readmita a la parte actora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Alebo, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 20.703

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 61 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Cristina Cifuentes Bayo, solicitando ejecución en los presentes autos número 267 de 1992, seguidos contra Pueyve, S. A. L.

Segundo. — Que el auto de 23 de diciembre de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.085.391 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la resolución dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.085.391 pesetas en concepto de principal, más la de 130.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Pueyve, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de

conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.479

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 61 de 1993, tramitada a instancia de Cristina Cifuentes Bayo, contra Pueyve, S. A. L., ha sido dictada la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 5 de abril de 1993. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Unase. Se decreta el embargo de la nave industrial y terreno anexo en el término de Chodes, partida "Las Canteras", con una superficie total de 1.200 metros cuadrados, de los que corresponden 305 metros cuadrados a la nave, que es de una sola planta, y los restantes 795 metros cuadrados al terreno anexo. Linda toda la finca: norte, Visitación Cuartero Galindo; sur, Manuela Cabeza Carnicer; este, Antonio Ostáriz Oria, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.732 del archivo, folio 71, finca núm. 1.282-N, a favor de Pueyve, S. A. L. Por ello, previa notificación del embargo a la deudora, líbrese mandamiento por duplicado al señor registrador del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes o, en su caso, de que se hallen libres de cargas. Requiérase a la deudora para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, líbrese nuevo mandamiento para que se expida la certificación acreditativa de los que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados y hágase saber a la ejecutada a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes.

Líbrese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Pueyve, S. A. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 22.229

En autos tramitados en este Juzgado bajo el número 866 de 1992, consta la providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 2 de abril de 1993. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; de conformidad con lo solicitado en él, se tiene por desistida a la parte actora de su reclamación por incapacidad permanente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otros.

Prevía notificación a las partes, archívense las actuaciones sin más trámites.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a Panificadora Ramos Gómez, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.087

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 75 de 1993 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora don Gregorio Guzmán Mateo y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 870 de 1992, seguidos contra don Francisco Moreno Martín.

Segundo. — Que la sentencia de 2 de marzo de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho

el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 363.894 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 363.894 pesetas en concepto de principal, más la de 44.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor don Francisco Moreno Martín se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.302

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 884 de 1992, a instancia de Andrés Melendo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por don Fernando Bailera Modrego, contra Andrés Melendo, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 425.128 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Andrés Melendo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.304

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 897 de 1992, a instancia de don Rafael Arrabal Caballero y otros, contra Comercial de Servicios y Contratas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por los actores contra Comercial de Servicios y Contratas, S. L., y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: a don Rafael Arrabal Caballero, 464.619 pesetas; a don José Blasco Pellicer, 487.881 pesetas; a don José Blanco Cubero, 465.797 pesetas; a don Antonio Cota García, 464.589 pesetas; a don Julián Díaz Rico, 465.767 pesetas; a doña Alicia Lafaja Vidal, 477.950 pesetas; a don Antonio Langoyo Pardo, 398.245 pesetas; a don Martín Lázaro Ibáñez, 608.964 pesetas; a don Cecilio Liarte

Balaguer, 379.250 pesetas; a don Pedro Martín Lázaro, 465.797 pesetas; a don Pedro Padillo Aguilera, 502.356 pesetas, y a don Juan C. Vicario Alejos, 375.120 pesetas.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Comercial de Servicios y Contratas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.305

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 900 de 1992, a instancia de don José-Ramón González Pérez y otros, contra A. Jariod, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo estimar y estimo la demanda formulada por don José-Ramón González Pérez, don Mariano-Gaspar Tarongi Mendivil y don Oscar-Fernando Gracia Roldán, contra la empresa A. Jariod, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades: a don José-Ramón González Pérez, 343.860 pesetas; a don Mariano-Gaspar Tarongi Mendivil, 290.944 pesetas, y a don Oscar-Fernando Gracia Roldán, 367.924 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial hasta que se verifique su completo pago, absolviendo del pedimento que se trae causa al Fondo de Garantía Salarial.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma caben los recursos legales establecidos.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada A. Jariod, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.324

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 916 de 1992, a instancia de Naoual Zerhouni, contra Felipe Urzay Lahuerta (Bar Chaplin), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Naoual Zerhouni, contra Felipe Urzay Lahuerta (Bar Chaplin), debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 325.449 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Felipe Urzay Lahuerta (Bar Chaplin), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.336

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 760 de 1992, a instancia de Francisco J. Cruz Collados, contra Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de marzo de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco-Javier Lacruz Collados, contra Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 439.244 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de

condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.309

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1993, seguidos a instancia de doña Amparo Marco Ordovás y otras, contra doña Isabel de la Rubia Cortés, en reclamación de cantidad, con fecha 29 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada doña Isabel de la Rubia Cortés, suficientes para cubrir la cantidad de 460.495 pesetas en concepto de principal, más la de 46.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada doña Isabel de la Rubia Cortés en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.308

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 60 de 1993, seguidos a instancia de don José-Luis Díez Mata y otro, contra Dosificación y Pesaje, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de marzo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Dosificación y Pesaje, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.354.147 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Dosificación y Pesaje, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.251

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 28 de 1993, a instancia de doña María-Dolores Martínez Utrilla, contra Confecciones Dumpor, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Confecciones Dumpor, S. L., a que abone a la actora doña María-Dolores Martínez Utrilla la cantidad de 306.639 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del

Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Dumpor, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 24.091

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 249 de 1993, a instancia de Valentín Guillén Pascual, en reclamación de cantidad, contra Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 24 de mayo próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.714

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 214 de 1993, a instancia de don Manuel Garilla Alda, contra Hielo y Papel, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Manuel Garilla Alda, contra Hielo y Papel, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 13 de mayo próximo, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Hielo y Papel, S. A. (con último domicilio conocido en camino del Vado, sin número, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.258

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 63 de 1993, a instancia de don Benedicto Fernández Vidal, contra don Leandro Magro Crespo, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Benedicto Fernández Vidal, debo condenar y condeno a la empresa demandada Leandro Magro Crespo a que abone a la parte actora la cantidad de 144.033 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Leandro

Magro Crespo (que tuvo su domicilio en calle San Blas, 93, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.259**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 763 de 1992, a instancia de don Fermín Ibáñez Sánchez y otros, contra Tapizados Morte, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre don Fermín Ibáñez Sánchez, don Diego García López, don Víctor-Mariano Ibáñez Gómez y doña Mercedes Ibáñez Martínez y la empresa Tapizados Morte, S. L., quien deberá satisfacer a los actores las siguientes cantidades:

A don Fermín Ibáñez Sánchez, 951.505 pesetas; a don Víctor-Mariano Gómez, 740.001 pesetas; a don Diego García López, 943.098 pesetas, y a doña Mercedes Ibáñez Martínez, 774.690 pesetas. Estas cantidades en concepto de indemnización, sustitutivas de la falta de readmisión.

A don Fermín Ibáñez Sánchez, 726.102 pesetas; a don Víctor-Mariano Ibáñez Gómez, 587.946 pesetas; a don Diego García López, 726.102 pesetas, y a doña Mercedes Ibáñez Martínez, 615.438 pesetas. Y estas cantidades en concepto de salarios de tramitación.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tapizados Morte, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.711**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 32 de 1992, a instancia de Ricardo Val Aznar y otros, contra F. Cancer y Cebrián, S. A., y otra, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1993. — Dada cuenta. Y visto el auto de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, resolutorio de incidente de acumulación de ejecuciones seguidas contra Cancer y Cebrián, S. A., y otra, en los Juzgados de lo Social de Zaragoza, Huesca y Teruel, y habida cuenta corresponder el conocimiento de la acumulación a este Juzgado de lo Social número 6, y en atención a las distintas certificaciones remitidas por dicha Sala relativas a los distintos procedimientos ejecutivos, librense exhortos al Juzgado de lo Social de Huesca interesando el total diligenciamiento de peritación y subasta de los bienes que tiene embargados en esta ciudad; al Juzgado de lo Social de Teruel, interesando la subasta de los bienes muebles que certifica tener embargados, y al Juzgado de lo Social número 5 la subasta del bien que certifica tener embargado y tasado en 1.055.000 pesetas. En todos los exhortos se hará constar que el producto de la realización de los créditos se transferirá en su día y en su caso a la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya número 996000-6, que este Juzgado tiene abierta.

Hágase constar a los ejecutados haberse recibido en este Juzgado escrito de la entidad mercantil Aranzauto, S. A., diciendo ser arrendataria de un local propiedad de la deudora Cancer y Cebrián, S. A.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a F. Cancer y Cebrián, S. A., y a Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 24.698**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 261 de 1993, a instancia de Francisco Sierra Ballano y Emiliano Villuendas Benesenes, contra Suministros Pavimentos Aragón, S. L., en reclamación por despido, con fecha 26 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Francisco Sierra Ballano y Emiliano Villuendas Benesenes, contra Suministros Pavimentos Aragón, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de mayo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Suministros Pavimentos Aragón, S. L. (con último domicilio conocido en calle Obispo Tajón, número 28, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 24.697**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 224 de 1993, a instancia de Lorenzo Franco López, contra Condiar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Lorenzo Franco López, contra Condiar, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de mayo, a las 9.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Condiar, S. L. (con último domicilio conocido en calle Ortila Ranillas, bloque 10, local 1, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)